

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7415	JUEVES, SETIEMBRE 2 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS				CONCESION Nº 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 833764

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el  
**BOLETIN OFICIAL**  
regirá el siguiente horario:  
**LUNES A VIERNES DE:**  
8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

**Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND**  
Gobernador de la Provincia  
**Dr. EDUARDO PAZ CHAIN**  
Vice Gobernador de la Provincia  
**Dr. GUILLERMO VILLEGAS**  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
**Ing. FLORENCIO ELIAS**  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
**Dr. DANTON CERMESONI**  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

**ZUVIRIA 536**  
**TELEFONO Nº 14780**  
**Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS**  
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3433 del 22 de Mayo de 1964

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ....	\$ 5.-
„ atrasado de más de un mes hasta un año ..	10.-
„ atrasado de más de un año hasta tres años ..	20.-
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	40.-
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	60.-
„ atrasado de más de 10 años .....	80.-

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 150.—	Semestral .....	\$ 450.—
Trimestral .....	\$ 300.—	Anual .....	\$ 900.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página ..... \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página ..... \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página ..... \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente
Sucesorios .....	\$ 295.—	\$ 21.— cm.	\$ 405.—	\$ 30.— "	\$ 590.—	\$ 41.— "
Poseción Treistañal y Deslinde .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates .....	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas .....	810.—	54.— "	—.—	—.—	—.—	—.—
Contratos o Estatutos Sociales .....	3.80	la palabra	—.—	—.—	—.—	—.—
Balances .....	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos ....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

			PAGINAS
<b>Ley</b>	<b>F. D. Sanc.</b>	<b>F. D. Promul.</b>	
4005	19—8—65	25—8—65	2510
4006	19—8—65	25—8—65	2510 al 2511
4007	19—8—65	25—8—65	2511
4008	19—8—65	25—8—65	2511
4009	19—8—65	25—8—65	2511
<b>DECRETOS:</b>			
M. de A. S. N°	9914	del 25/8/65	2511
M. de Econ. N°	9915	" "	2511
" " " "	9916	" "	2511 al 2512
" " " "	9917	" "	2512
" " " "	9918	" "	2512
" " " "	9919	" "	2512
" " " "	9920	" "	2512
" " " "	9921	" "	2512

PAGINAS

	Instrumental científico para M. de As Sociales . . . . .	2512
" " " "	9922 " " — Acéptase a "Altos Hornos Guemes" la suma de \$ 16 906 500 — para cancelar créditos del Gobierno de la Pcia y de A G A S . . . . .	2512
" " " "	9923 " " — Por Contaduría de la Pcia págase al M de As Sociales la suma de \$ 4 000 —, a favor de la Sra María C Regalbay de Franzoni. . . . .	2512 al 2513
" " " "	9924 " " — Por Contaduría de la Provincia, páguese al M de Economía la suma de \$ 31 200 — a favor de Unión Vecinal y Fomento de los Pobladores de Isla de Cañas" (Dpto de Iruya). . . . .	2513
" " " "	9925 " " — Autorízase a Dirección de Viviendas abonar al contratista Sr Domingo Pescaretti la suma de \$ 1.088.780 —, por construcción de viviendas en Gral Guemes . . . . .	2513
" " " "	9926 " " — Autorízase a Direc de Viviendas abonar al contratista Domingo Pescaretti la suma de \$ 1 339 212 — por construc. viviendas en Gral Guemes . . . . .	2513
" " " "	9927 " " — Acéptase renuncia de a Srta Marta B de Vadiviezo de A G A S . . . . .	2513
" " " "	2828 " " — Téngase por rescindido el Contrato de locación celebrado entre la Pcia. de Salta y el contrat Sr Pedro G Pezoz otorgándose a cada uno de los adjudicatarios \$ 350 000 —	2513 al 2514
" " " "	9929 " " — Incrementase en \$ 50.000 — el crédito otorgado a beneficiarios de los Decretos Nos 6873/65 y 8961/65 para construc de su vivienda . . . . .	2514
" " " "	9930 " " — Autorízase a Direc de Bosques a suscribir con el señor Jose Morales un contrat. de concesión precaria de un terreno fiscal en Anta . . . . .	2514
" " " "	9931 " " — Autorízase a determinadas personas de l'artagal a la recolección de árboles muertos de la especie Pa.o Santo en Lote Fiscal N° 14. . . . .	2514
" " " "	9932 " " — Refuézase Partidas de Dirección de Inmuebles en la suma de \$ 150 000 — Orden de Fondos N° 178. . . . .	2514
" " " "	9933 " " — Adjudicase en forma directa a la Sra Marión A Toledo de Escalada una parcela fiscal en Capital, para construc de su vivienda . . . . .	2514 al 2515
" " " "	9934 " " — Dispónese transferencia de \$ 2.100.000 — dentro del Presupuesto de Cárcel Penitenciaria — Orden de Fondos ampliada N° 188 . . . . .	2515
M de A S N°	9935 " " — Reconócense los servicios prestados por el Dr Eduardo Moisés en Ponéfnico San Bernardo y Asistencia Pública . . . . .	2515
" " " "	9936 " " — Apruébase Resolución N° 1015—De Caja de Jubilaciones de la Provincia, por la que se acuerda jubilación al Sr David Terán . . . . .	2515
" " " "	9937 " " — Apruébase Resolución N° 1016—De Caja de Jubilaciones de la Provincia, por reconocimiento de servicios y jubilación a la Sra. María Isabel Gauffin de Cianchi . . . . .	2515
" " " "	9938 " " — Apruébase Resolución N° 1018—J—De Caja de Jubilaciones de la Provincia por reconocimientos de servicios a Sr. Antonio Florentino Carrizo . . . . .	2515 al 2516
M. de Econ. N°	9939 del 26   8   65 — Incorporase Ley N° 3913/64 (Org Municipal de La Silleta), dentro del Presupuesto General de Gastos — Orden de Fondo N° 186, ampliada en \$ 500 000 — . . . . .	2516
" " " "	9940 " " — Derógase Decreto N° 12419/64 y restitúyese parcelas al patrimonio de la Municipalidad de Capital. . . . .	2516
M de Gob N°	9941 del 27   8   65 — Designase por un período de 2 años Juez de Paz Titular de Coronel Juan Solá, al Sr Issac C Juárez y Juez de Paz Suplente al Sr Pastor Arroyo . . . . .	2516
" " " "	9942 " " — Déjase cesante al Sr Darío Pretto de la Representación Legal y Administ de la Pcia . . . . .	2516
" " " "	9943 " " — Designase por un período de dos años Juez de Paz Titular de La T. . . . ., al Sr Francisco A Lafuente y Juez de Paz Suplente al Sr Jacobo Guanuco . . . . .	2516
" " " "	9944 " " — Por Contaduría de la Provincia liquidase al M de Gobierno la suma de \$ 14 280 —, a favor de Foto Estudio Renal, Michel Torino Hnos y Club 20 de Febrero . . . . .	2516
" " " "	9945 " " — Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 40 065 — al M de Gobierno, a favor de "Hotel Salta — California Hote — Chalet Belgrano — Restaurant Internacional". . . . .	2516 al 2517
" " " "	9946 " " — Adscribese a Direc de Compras a la Srta. Elda J Goronazzo . . . . .	2517
" " " "	9947 " " — Amplíase Decreto 3850—Del 8—6—65 y autorizase al M de Gobierno liquidar a suma de \$ 17 277 —, a favor de "Bettella Hnos y Ram S. R. L" . . . . .	2517
" " " "	9948 " " — Apruébase Ordenanza General Impositiva de Municipalidad de La Poma, del año 1965 . . . . .	2517
" " " "	9949 " " — Acéptase renuncia del Ingeniero Rodolfo Clémico como Intendente Municipal de "El Galpón" (Metán) . . . . .	2517

EDICTOS DE MINA:

N° 21346 — S   p	Andrés Zuleta — Expte. N° 5086—Z. . . . .	2517
N° 21345 — S   p	Andrés Toribio Zuleta — Expte. N° 5088—Z. . . . .	2517
N° 21340 — S   p	Alberto J Harrison — Expte N° 4883—Jf. . . . .	2517

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 21357 — Establecimiento	Azufrero — Salta — Lic Pública N° 148—65 . . . . .	2518
N° 21352 — Establecimiento	Azufrero — Salta — Lic Pública N° 150—65 . . . . .	2518
N° 21351 — Establecimiento	Azufrero — Salta — Lic Pública N° 149—65 . . . . .	2518
N° 21349 — Establecimiento	Azufrero — Salta — Lic Pública N° 152—65 . . . . .	2518
N° 21348 — Establecimiento	Azufrero — Salta — Lic Pública N° 151—65. . . . .	2518
N° 21259 — A G A S	—Obra N° 105/65 . . . . .	2518
N° 21248 — Direc. Nac de	Vialidad . . . . .	2518

EDICTOS CITATORIOS:

N° 21336 — S   p.	Victoria Jorge de Rumi . . . . .	2518
N° 21335 — S   p.	Lizardo Zerdán . . . . .	2518
N° 21334 — S   p	Bernardo Segundo Cárdenas . . . . .	2518
N° 21332 — S   p	Juan Sart. . . . .	2518
N° 21311 — s p.	Naranjen Singh y Bag Singh . . . . .	2518
N° 21273 — s p	Jorge Edmundo Puló García y Luis Alberto Puló García . . . . .	2518 al 2519

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 21360 — De don Cosme	To'aba. . . . .	2519
-------------------------	-----------------	------

	PAGINAS
Nº 21353 — De don Juan Marieni .....	2519
Nº 21354 — De don Cruz Martín Julio .....	2519
Nº 21353 — De don Ricardo Bernabé Abán o Ricardo Abán .....	2519
Nº 21312 — De doña Rafaela González de Martín .....	2519
Nº 21302 — De don Nicomedes López .....	2519
Nº 21300 — De don Eduardo Abraham Wilde .....	2519
Nº 21280 — De don Fortunato Serapio .....	2519
Nº 21261 — De don Mateo Zapata — Expte Nº 37574/65 .....	2519
Nº 21256 — De don Atanasio Vilte .....	2519
Nº 21242 — De don José Burgos — Barbarita Toconás y Urbana Burgos ..	2519
Nº 21237 — De don Francisco Umbrello .....	2519

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 21356 — Por Efraín Racioppi — Juicio. Miranda, Cruz M. Herrera vs Sixto Miranda .....	2519
Nº 21355 — Por Efraín Racioppi — Juicio Sánchez José María vs Buontempo Alejandro Roberto .....	2519
Nº 21350 — Por Mario José Ruiz de los Llanos — Juicio Suc. de Lazarte José Manuel — Expte. 35917/1964 ..	2519
Nº 21347 — Por Arturo Salvatierra — Juicio. Spuches José vs Correnti Nicolás Juan .....	2519 al 2520
Nº 21323 — Por José A. Cornejo — Juicio: Antonio Fernández vs Florencio Cuyupari ..	2520
Nº 21322 — Por José A. Cornejo — Juicio: Antonio Fernánd vs Felipe Serapio .....	2520
Nº 21321 — Por José A. Cornejo — Juicio Antonio Fernández vs Ramón Romero .....	2520
Nº 21292 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Palomeque Abraham vs Sánchez Julián Ramón ..	2520
Nº 21289 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: c/ Río Bermejo S.A. Expte. Nº 13607/63 .....	2520
Nº 21288 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Fernández Rufino vs. Macaferri Juan Carlos ..	2520
Nº 21272 — Por Mario Ruíz De Los Llanos — Juicio Angel Mariano Reyes vs Andrés Avehno Argañaraz ..	2520
Nº 21271 — Por Mario José Ruíz De Los Llanos — Juicio: Bco de Préstamos y Asistencia Soc vs Toledo María Braca- monte de .....	2520 al 2521
Nº 21263 — Por Nicolás A Moschetti — Juicio Juan B Sánchez vs Herrera Félix ..	2521
Nº 21253 — Por José A Cornejo — Juicio: C.I.M.A.C. vs. Arturo Quinterá Fascio .....	2521
Nº 21252 — Por José A Cornejo — Juicio: Carlos Ponce Martínez vs Juio Eugenio Padovani ..	2521
Nº 21240 — Por José A Cornejo — Juicio Agustín Pérez A'sina vs Suc. de Felicidad Tapia de Vidal Caro ..	2521

**CITACION A JUICIO:**

Nº 21328 — Rafael Rivañeira vs Indalecio Machi .....	2521
--	------

**POSESION TREINTAÑAL:**

Nº 21337 — Argañaraz Mercedes Escobar de. vs. Ruíz Tomás y/o sus herederos ..	2521
---	------

**CONCURSO CIVIL:**

Nº 21270 — Taruselli Ernesto Eugenio s/. Concurso Civil .....	2521
---	------

## SECCION COMERCIAL

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 21359 — De la Firma. "Pérez Olavarría, Hnos. y Cía. S R L." .....	2521 al 2523
--	--------------

**EMISION DE ACCIONES:**

Nº 21361 — De "El Cardón S A" .....	2523
-------------------------------------	------

**VENTA DE NEGOCIO:**

Nº 21338 — Juan y Alberto Keselman a favor de Keselman S A C I F I A. ....	2525
--	------

**FE DE ERRATAS:**

Edición Nº 7410—Del 26—8—65. ....	2523
-----------------------------------	------

<b>AVISO A LOS AVEJADORES</b> .....	2523
-------------------------------------	------

<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	2523
---------------------------------------	------

### SECCION ADMINISTRATIVA

**LEYES:**

**LEY Nº 4005**

**POR CUANTO:**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-  
CIONAN CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo, por inter-  
medio de la Dirección de Vialidad de Salta,  
dispondrá el estudio y construcción de un ca-  
mino de tipo económico, susceptible de mejo-  
ramiento progresivo, que una los parajes deno-  
minados Acosta y San Pedro de los Corrales,  
del Departamento de Guachipas, con la ruta  
nacional número 9.

Art 2º — El gasto que demande la ejecución  
de esta ley se hará de rentas generales con im-  
putación a la presente

Art 3º — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable

Legislatura de la Provincia de Salta a los diez  
y nueve días del mes de agosto del año mil no-  
vecientos sesenta y cinco.

**ALFREDO ARAOZ**

Presidente

**Dr EDUARDO PAZ CHAIN**

Presidente

**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**

Secretario

**ARMANDO FALCON**

Secretario

**POR TANTO:**

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas  
Salta, 25 de Agosto de 1965

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,  
comuníquese públicamente, insértese en el Regis-  
tro Oficial de Leyes y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**

**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P

**LEY Nº 4006**

**POR CUANTO:**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTA-  
DOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-  
CIONAN CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo  
a vender en forma directa a doña Magdalena  
Benitez de Pérez la parcela fiscal 4 de la man-  
zana 8 de la localidad de Hipólito Irigoyen,  
catastro número 2180, en la suma de veinti-  
tiseis mil trescientos tres pesos moneda na-  
cional (\$ 26.303,— m/n) para ser destinada a  
vivienda e instalación de una fábrica de soda  
y hielo y otros productos del ramo.

Art. 2º — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable  
Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez  
y nueve días del mes de agosto del año mil  
novecientos sesenta y cinco

**ALFREDO ARAOZ**

Presidente

**Dr. EDUARDO PAZ CHAIN**

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

ARMANDO FALCON

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas  
Salta, 25 de Agosto de 1965

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe Sección

LEY N° 4007

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-  
CIONAN CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1° — Concédese a la Municipalidad de Guachipas un subsidio de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 250 000 m.n.), para ser invertido:

- En la adquisición e instalación de una balanza para pesar ganado;
- En la construcción de un cargadero de ganado.

Art. 2° — El subsidio a que se refiere el artículo 1° se financiará con fondos de rentas generales y con imputación a esta ley

Art. 3° — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez

Partida	Princ. Parc.	Clase	Categoría o conceptos	N° de Cargos	Remuneración mensual
Item 1 — Gastos en Personal					
5)			Sueldos		
			Personal Superior de Seguridad y Defensa		
			Banda de Música		
			Director	1	22 000 —
			Subdirector	1	19.000 —
6			Personal Subalterno de Seguridad y Def		
			Banda de Música		
			Sohstas	8	17 000 —
			Músico de 1°	16	11.700.—
			Músico de 2°	16	11 100 —
			Músico de 3°	12	10.300 —

Art. 2° — A los efectos del artículo 1°, la Contaduría General de la Provincia, calculará los importes necesarios para el pago de las bonificaciones suplementos, aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones y prima de seguro, de responsabilidad civil y accidentes del trabajo

Art. 3° — El mayor gasto que demande la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma

Art. 4° — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y nueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco

ALFREDO ARAOZ

Presidente

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

ARMANDO FALCON

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública  
Salta, 27 de agosto de 1965

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

y nueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARAOZ

Presidente

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

ARMANDO FALCON

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública  
Salta, 27 de agosto de 1965.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Ministerio de Gobierno J e I Pública

LEY N° 4008

POR CUANTO.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-  
CIONAN CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1° — A partir del 1° de mayo de 1965, modifícase el presupuesto de la Policía de Salta en el ítem Gastos en Personal, de acuerdo con el detalle que se consigna seguidamente

ANEXO D  
INCISO 3  
Policía de Salta

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

LEY N° 4009

POR CUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-  
CIONAN CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (\$ 20 000 000, m.n.), en la adquisición de elementos necesarios con destino al Cuerpo de Bomberos, que deberá efectuar a la mayor brevedad

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3° — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y nueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARAOZ

Presidente

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

ARMANDO FALCON

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública  
Salta, 27 de agosto de 1965.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

## DECRETOS DEL PODER

## EJECUTIVO

DECRETO N° 9914

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 25 de agosto de 1965Memorandum N° 736 de S S el Sr. Ministro.  
VISTO la renuncia presentada por el señor Guillermo Antonio Sierra, al cargo de Auxiliar 2°— Chófer de la Estación Sanitaria de Guachipas;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor GUILLERMO ANTONIO SIERRA, al cargo de Auxiliar 2°— Chófer de la Estación Sanitaria de Guachipas — a partir del día 19 de agosto del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Dante Julio Cermesani

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9915

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de agosto de 1965.

Expediente N° 2577—965.

VISTO este expediente en el que el señor Carlos René Avellaneda solicita devolución del importe de \$ 100 000.— m/n que depositara a cuenta de la adjudicación de una vivienda, según constancias en estas actuaciones; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de m\$n 100 000.— (Cien mil pesos moneda nacional), para que con dicho importe devuelva al señor Carlos René Avellaneda el depósito efectuado el 31 de mayo ppdo. a cuenta del precio de una vivienda cuya adjudicación solicitaba.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar en el artículo anterior se imputará a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 1964/1965 — RECURSOS ESPECIALES — Aportes de Adjudicatarios de Viviendas — Varios".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J é I Pública

DECRETO N° 9916

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, 25 de agosto de 1965  
 VISTO la terna presentada por la Cámara Regional de la Producción; y de conformidad a lo dispuesto por el Convenio sobre Sanidad Animal aprobado por Decreto N° 8952/65,

**El Gobernador de la Provincia  
 DECRETA**

Artículo 1° — Designase en carácter ad-honorem Representante de la Cámara Regional de la Producción, para integrar la Comisión Conjunta creada por la Cláusula 5ª del Convenio suscripto entre S E L S.A. dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al señor CARLOS T. CHOQUE.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
 Jefe Sección

**DECRETO N° 9917**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 Salta, 25 de agosto de 1965  
 Expediente N° 2563—965.  
 Atento a lo solicitado por el Jefe de Movilidad de la Gobernación en nota de fecha 23/8/65,

**El Gobernador de la Provincia  
 DECRETA**

Artículo 1° — Rectifícase el número de motor asignado en decreto N° 2460 del 17/3/64 al Lote N° 62, correspondiente a la camioneta Marca Ford — Modelo 1938, e. que responde a B18F 5139333 y nó como allí se consignara.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

**DECRETO N° 9918**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 Salta, 25 de agosto de 1965.  
 VISTO que el aparato telefónico N° 4091 de la Secretaría de la Gobernación ha pasado a prestar servicio al Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas en reemplazo del N° 4716 que fuera cedido a la Terminal de Omnibus; atento a la necesidad de regularizar el uso de otros de acuerdo a disposiciones del decreto reglamentario del servicio telefónico y sus limitadas a larga distancia, y disponer el pago de facturas pendientes por tal concepto,

**El Gobernador de la Provincia  
 DECRETA**

Artículo 1° — A partir del 1° de setiembre próximo, exclúyense de la franquicia establecida por el artículo 1° del decreto número 2598 del 14 de mayo de 1962 los teléfonos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas 12602, 13012, 13735, 12343 y 12354 por motivos de racionalización.

Art. 2° — Decláranse autorizadas las llamadas interurbanas realizadas hasta el 31 de diciembre de 1964 desde el aparato 13012 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al solo efecto de poder abonar el facturado de la Cía Argentina de Teléfonos S.A. por tal concepto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

**DECRETO N° 9919**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 Salta, 25 de agosto de 1965  
 Expediente N° 2552—965.  
 Atento a lo solicitado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a los efectos de que se pueda dar cumplimiento a un compromiso documentado a favor del Banco de la Provincia de Salta por concepto de adelanto a cuenta de un crédito otorgado por el Banco Central de la República a los Institutos Privados de Enseñanza de Salta, entre los cuales se encuentra como beneficiaria la Parroquia de San Juan Bautista de La Merced con asiento en esta capital.

**El Gobernador de la Provincia  
 DECRETA**

Artículo 1° — Amplíase en la suma de \$ 39 340 m/n (Trenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional), el subsidio otorgado por decreto N° 7049 de fecha 22 de enero del corriente año, a la PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA MERCED de esta capital.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

**DECRETO N° 9920**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 Salta, 25 de Agosto de 1965  
 Expediente N° 2555—965.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita la transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Dirección del Interior, rubro "Otros Gastos", atento a que este pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 13° del decreto-ley N° 30/62, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
 DECRETA**

Artículo 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la DIRECCION DE INTERIOR DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, rubro "Otros Gastos", Orden de Disposición de Fondos N° 207:

ANEXO E— INCISO II— OTROS GASTOS P.m.c. a) 1— Parcial 32

"Rac y alimentos"	\$ 600 000
para reforzar.	
Parcial 13 "Conserv. vehículos"	\$ 300 000
" 23 "Gastos Gales"	\$ 100 000
" 27 "Limpieza y desinf."	\$ 200 000
-----	
Princ. b) 1— Parcial 7 "Instrum. científ."	\$ 10 600
-----	
para reforzar.	
Parcial 1 "Adquisiciones var."	\$ 10 000
-----	

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

**DECRETO N° 9921**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 Salta, 25 de Agosto de 1965.  
 Expediente N° 2551—965.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de Medicamentos e Instru-

mental Científico con destino al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado a \$ 1 900 780,— m/n; y atento a lo dispuesto por el Art. 12° Inciso a) del decreto N° 7940/59,

**El Gobernador de la Provincia  
 DECRETA**

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de Medicamentos e Instrumental Científico con destino al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado a los \$ 1.900 780,— m/n. (UN MILLON NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL)

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Ing. Florencio Elías

EN COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

**DECRETO N° 9922**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 Salta, 25 de Agosto de 1965  
 Expediente N° 6217—965

VISTO la Ley N° 3993, promulgada el 28 de julio ppdo., por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar acciones de la firma ALTOS HORNOS "GUEMES" en cancelación de los créditos del Gobierno de la Provincia a favor de organismos, estatales centralizados o descentralizados, dentro de las condiciones expresas en dicho cuerpo legal; y, CONSIDERANDO:

Que a los efectos de su cumplimiento, Contaduría General de la Provincia actualiza a fs 7 los intereses al momento del pago (art. 1° de la ley mencionada) determinando los créditos en \$ 15 671.112,— a favor del Gobierno y \$ 1.235 448,— a favor de la Administración General de Aguas de Salta, lo que hace un monto total de \$ 16 906 560 m/n, de los cuales debe desecharse la fracción menor de \$ 100,— m/n. por así haberse dispuesto judicialmente en la respectiva convocatoria de acreedores;

Por ello y atento a lo solicitado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
 DECRETA:**

Artículo 1° — Acéptase a la razón social ALTOS HORNOS GUEMES S.A. hasta la suma de \$ 16 906 500,— m/n (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) en acciones ordinarias al portador, clase B— valor nominal de \$ 100 cada una y \$ 60,— en efectivo, a los efectos de cancelar con dichos importes los créditos del Gobierno de la Provincia y de la Administración General de Aguas de Salta cuyos importes han sido establecidos al 19 del mes de agosto en curso, según detalle consignado en el precedente considerando

Art. 2° — Por Contaduría General se procederá a acreditar a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALES — CUENTAS CORRIENTES — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA" el valor de las acciones emitidas en pago del crédito que le corresponde a dicha repartición

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
 Oficial 2° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 9923**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 Salta, 25 de Agosto de 1965.  
 Expediente N° 2591—965.

VISTO las presentes actuaciones en las que



la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública e va para su liquidación planilla de subsidio social que acuerda el decreto-ley N° 30/62 Art. 9° apartado 4—d), para gastos de sepelio y luto a empleados de la Administración Provincial, confeccionada a favor de la señora María C Regalibay de Franzoni por el fallecimiento de su señora madre doña Angela Guaymás de Regalibay; atento a que la misma se tenca en un ejercicio vencido y ya cerrado al que le son concurrentes las disposiciones del Art 35° de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 9/13 de estos obrados

Art. 2° — Reconocese un crédito por la suma de \$ 4 000 m/n. (CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la señora MARIA C REGALIBAY DE FRANZONI, en concepto de subsidio social que acuerda el decreto-ley N° 30/62 — artículo 9° — apartado 4—d) para gastos de sepelio y luto.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4 000.— m/n (CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), pa a su aplicación en el concepto indicado, con imputación al ANEXO G— INCISO II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL d) 1— PARCIAL 1 del Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos N° 230

Art 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 9924**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Agosto de 1965  
Expediente N° 1116/65.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la "Unión Vecinal y Fomento de los Pobladores de Isla de Cañas" (Dpto de Iruya) Salta, solicitan la provisión de 40 chapas de zinc en carácter de ayuda para techar el local policial que construyen por sus propios medios, y

**CONSIDERANDO:**

La plausible finalidad que alienta, como asimismo el espíritu de colaboración revelado por los solicitantes, a la obra de fomento que desarrolla el Gobierno de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° — Otórgase a favor de la "UNION VECINAL Y FOMENTO DE LOS POBLADORES DE ISLA DE CAÑAS — DPTO DE IRUYA (SALTA)", un subsidio de \$ 21 200 m/n (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que, con dicho importe, proceda a adquirir 40 (cuarenta) chapas de zinc destinadas a techar el local de la subcomisaría de Policía actualmente en construcción.

Art 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidase y por su Tesorería General páguese a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 31 200.— m/n. (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por que, con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a los beneficiarios indicados en el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 5— ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS N° 175 del Presupuesto vigente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb

**DECRETO N° 9925**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Agosto de 1965.

VISTO que el contratista de la obra "Construcción Viviendas Económicas en General Güemes—Salta", para los adjudicatarios de los créditos, acordados mediante Decretos Nros. 6873 y 8961/65 ha dado cumplimiento a las disposiciones que le incumben de acuerdo a las exigencias del mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pago de la obra ejecutada hasta el presente es imprescindible para evitar la disminución del ritmo de realización y/o paralización de la misma, con su consiguiente sucesión de incremento de costos y retardo en su futura habitación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° — Autorízase a la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA para que apruebe y abone al contratista señor DOMINGO PESCARETTI, la suma de \$ 1.038 780 m/n. (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL) correspondiente a los certificados ordinarios de obra agregados a estas actuaciones, de la obra : CONSTRUCCION VIVIENDAS ECONOMICAS EN GENERAL GUEMES (SALTA), de los adjudicatarios por decretos Nros 6873 y 8961/65

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA**

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 9926**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Agosto de 1965  
Expediente N° 2035/65

VISTO que el contratista de la obra "Construcción Viviendas Económicas en General Güemes—Salta", de los adjudicatarios de los créditos, acordados mediante Decretos Nros 6873/1965 y 8961/65, ha dado cumplimiento a las disposiciones que le incumben de acuerdo a las exigencias del mismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el pago de la obra ejecutada hasta el presente es imprescindible para evitar la disminución del ritmo de realización y/o paralización de los mismos con su consiguiente sucesión de incremento de costos y retardo en su futura habitación;

Por ello.

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° — Autorízase a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA para que apruebe y abone al contratista don DOMINGO PESCARETTI la suma de \$ 1 389 212.— m/n. (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MONEDA NACIONAL), correspondiente a los certificados ordinarios de obra agregados a estas actuaciones, de la obra "Construcción Viviendas Económicas

en General Güemes (Salta)", de los adjudicatarios por Decretos 6873 y 8961/65.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb

**DECRETO N° 9927**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Agosto de 1965.  
Expediente N° 2575/65.

VISTO la renuncia interpuesta por la señora Marta Beatriz Valdiviezo, al cargo de Oficial 8° que venía desempeñando en la Secretaría de la Administración General de Aguas de Salta;

Atento a lo aconsejado por la referida Participación mediante Resolución N° 1052, de fecha 13 de agosto corriente,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° — Acéptase a partir del 16 de agosto corriente, la renuncia presentada por la señorita MARTA BEATRIZ VALDIVIEZO, al cargo de Oficial 8° que desempeñaba en la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 9928**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Agosto de 1965.  
Expediente N° 2351/65.

VISTO el pedido formulado por el Círculo de Agentes de Propaganda Médica de Salta, en nombre de los adjudicatarios de los lotes y viviendas del Barrio "El Portezuelo — 2ª Etapa", en el sentido de que se rescinda el contrato de locación de obra suscripto entre la Provincia y el Contratista Pedro Germán Pérez, fundado en la imposibilidad en que se encuentra este último para concluir las obras en el plazo contractual y

**CONSIDERANDO:**

Que según acta del 2 de agosto de 1965, de la reunión celebrada entre los directivos de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, apoderados de los adjudicatarios de los lotes y viviendas del referido Barrio El Portezuelo — 2ª Etapa, y contratista señor Pedro Germán Pérez, se llegó a un acuerdo amigable y privado en cuanto a la forma de poder llevar adelante la ejecución de los trabajos y rescindir el contrato celebrado para la realización de la obra;

Que la solución encontrada contempla los intereses fundamentales de la Provincia, como asimismo el de los adjudicatarios de los lotes y viviendas, asegurando al mismo tiempo la desvinculación del Contratista de la relación contractual sin contingencias futuras para el Estado;

Que el temperamento adoptado en esta emergencia se encuentra conforme y se funda en las disposiciones del Decreto-Ley de Obras Públicas N° 76/62;

Que en igual sentido se ha pronunciado Fiscalía de Gobierno en dictamen favorable que corre a fs 10 de estas actuaciones;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° — Conforme a lo dispuesto por el inciso b) del Art 83 del Capítulo VIII del Decreto-Ley N° 76/62, téngase por rescindido el contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Salta por intermedio de la

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, de fecha 30 de julio de 1964 y aprobado mediante Decreto N° 4390/64, procediéndose a devolver al contratista señor PEDRO GERMAN PEREZ la fianza bancaria del 5% otorgada en garantía del contrato.

Art. 2° — El Poder Ejecutivo, a efecto de la prosecución de las obras, otorgará a cada uno de los adjudicatarios del Barrio "El Portezuelo — 2ª Etapa", un crédito de \$ 350.000,— m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), el que se liquidará de acuerdo a las normas vigentes debiendo la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia descontar de la primera certificación de dichos créditos, todo lo ya pagado a la Empresa PEDRO GERMAN PEREZ como así también lo que deba pagar por las cesiones que ésta haya realizado hasta la fecha, o sean ya registradas en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 3° — Los adjudicatarios se hacen cargo de las deudas que la Empresa PEDRO GERMAN PEREZ haya contraído en la obra y que, en resumen, son los siguientes:

- 1) Proveedores \$ 701 773 —
- 2) Obreros \$ 198.172.—
- 3) Subcontratistas \$ 669 836.—
- 4) Varios \$ 173.590 —

Art. 4° — Los adjudicatarios deberán tomar posesión del Barrio "El Portezuelo — 2da Etapa" para la prosecución de las obras por su cuenta, una vez notificado el presente Decreto.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9929

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Agosto de 1965

VISTO el pedido formulado por los adjudicatarios de créditos otorgados mediante Decreto Nos 6873/65 y 8961/65, en el sentido de que les sean incrementados en la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) a efecto de atender el mayor costo de las obras; y  
CONSIDERANDO:

Que el motivo invocado se encuentra debidamente justificado y es imprescindible satisfacerlo para evitar la paralización de las obras;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Incrementase en la suma de \$ 50 000 — m/n. (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) el crédito de \$ 300 000.— (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) otorgado originariamente a los siguientes beneficiarios mediante Decretos Nos. 6873/1965 y 8961/1965 para la construcción de sus viviendas propias

Nombre y Apellido	L. E.
ARROYO Carlos Eduardo . . . . .	7 242 753
CONDORI Alejo . . . . .	7 272 622
GRAMUNT Sara Espinoza de . . . . .	0 818 345
BARRIONUEVO Ramón Lucio . . . . .	3.902 094
ROSALES Nestor Antonio . . . . .	7 029.639
IRIARTE Rogelio Lucio . . . . .	7.270.542
GUEVARA José Florencio . . . . .	3 904 781
CORONEL Servillano Serapio . . . . .	7.219 908
CARRIZO Nemecio Juan . . . . .	3 903 869
ARROYO Julio Argentino . . . . .	6 952 373
CAXAL Benigno Segundo . . . . .	3 948 596
FLORES José Paulino . . . . .	7 213 523
CHALUB Domingo Pérez . . . . .	7 251 080
CHILIAN Guillermo Avelino . . . . .	1 354 541
REGIS Nicolás . . . . .	3 941 807
GONZALEZ Antonio . . . . .	<b>3.168.774</b>
GALINDEZ Cirilo Antonio . . . . .	3 576 323
HELGUERA Felipe Gregorio . . . . .	<b>3.937.174</b>

Artículo 2° — Mantiénense vigentes las restantes disposiciones de los referidos Decretos Nos. 6873/65 y 8961/65

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9930

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Agosto de 1965  
Expediente N° 2987 — 1964

VISTO estas actuaciones en las que el señor José Morales solicita en venta un terreno fiscal ubicado en el Departamento de Anta, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover una política de incorporación de zonas alejadas a los centros desarrollados de la Provincia como en el presente pedido,

Que teniendo en cuenta lo manifestado por el solicitante en el sentido de realizar construcciones y práctica técnica para el uso racional de los recursos naturales de la zona, como así también de mejoramiento social de los aborígenes y demás pobladores,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a suscribir con el señor JOSE MORALES, con domicilio en calle España N° 940 de esta ciudad, el correspondiente contrato de concesión precaria con opción a compra sobre una superficie de 1 020 hectáreas de terreno ubicadas en el Departamento de Anta cuyo croquis corre a fs 3, debiendo ajustarse el mismo en un todo al antecrédito corriente a fs 3

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

**Irma Celia M. de Larrán**  
Jefe Sección

DECRETO N° 9931

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Agosto de 1965

Visto lo solicitado por numerosas personas dedicadas a la tornería de especies forestales entre ellas Palo Santo (Bulnesia sarmentosa Lor ex—Gris) en el sentido de que se las autorice la recolección de árboles muertos en el lote fiscal N° 14 del Departamento de Rivadavia, árboles que por causas naturales o por la acción de Y P F al abrir picadas se encuentran apeados perdiéndose de esa manera una materia prima de estimable valor comercial, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover una política de bienestar y progreso de zonas y localidades provinciales mediante la utilización de los recursos naturales,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Autorízase a los señores SAMUEL TEJERINA, LIVINSTO LEAÑOS, LUIS WALTER LEAÑOS, IGNACIO RIVERO, JULIO FLORES, GERMAN ARCE, RUFINO PEDRAZA, DAMASO CASTILLO, CARMELO CASTILLO, radicados en la ciudad de Tartagal con pequeñas industrias (tornería) a la recolección de los árboles muertos y dispersos de la especie Palo Santo, en el lote fiscal N° 14

Artículo 2° — La autorización conferida por el artículo anterior sea de un año a partir de la fecha del presente decreto, suspendiéndose por tal motivo hasta tanto se cumpla el término acordado y se ensayen nuevas especies forestales en estas pequeñas industrias, la vigencia del decreto N° 4461/1964

Artículo 3° — Determinase un aforo de m³n 150 — (ciento cincuenta pesos moneda nacional) por metro cúbico para la especie citada, el que deberá ser abonado previo al otorgamiento de la guía forestal correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

**Irma Celia M. de Larrán**  
Jefe Sección

DECRETO N° 9932

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Agosto de 1965  
Expediente N° 2476 — 1965

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Inmuebles solicita refuerzo de partidas de su presupuesto en el rubro "Otros Gastos", por resultar sus créditos insuficientes para atender necesidades imprescindibles, y

CONSIDERANDO

Que el Art. 13° del Decreto — Ley Número 30/1962 de Disposiciones Permanentes Complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública, faculta a la transferencia mencionada,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de a suma de m³n 150 000 — (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del Anexo I— Inciso Único— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA— para reforzar el Parcial 39— "Útiles, libros e Impresiones", del Anexo C— Inciso IV— OTROS GASTOS— Principal a) 1—, partidas estas del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 178

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

**Irma Celia M. de Larrán**  
Jefe Sección

DECRETO N° 9933

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Agosto de 1965

Visto estas actuaciones en las que a señora Marión Angalina Toledo de Escalada solicita una parcela fiscal con destino a la construcción de su vivienda propia, de conformidad a las disposiciones de la ley 1338, atento a plano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles y registrados con el N° 4709

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Adjudicase en forma directa a la señora MARION ANGELINA TOLEDO DE ESCALADA — L. C. N° 9.495 136 la parcela fiscal 77b— ubicada en la Sección N— Fracción III— Catastro N° 61 725— del Departamento Capital, con una superficie de 287,26 metros cuadrados, al precio de \$ 12 064 — m/n (DOCE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338 y sus decretos reglamentarios.

La adjudicatara deberá iniciar la edificación de su vivienda dentro de los sesenta (60) días, a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, debiendo encontrarse totalmente terminada en un plazo no mayor de un año y medio

El pago del importe de la venta deberá efectuarse en tres cuotas iguales, anuales y consecutivas

Artículo 2° — Por Dirección General de Inmuebles se procederá a la formalización del correspondiente contrato de compra - venta, con



forme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones del decreto Número 4681/56 y sus complementarios Nos 551/58, 4102/64, 7753/65 y 9585/65

Artículo 3º — Escribanía de Gobierno antes de extender la correspondiente escritura traslativa de dominio, deberá verificar por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura la iniciación de la obra de edificación respectiva, conforme lo estipula el artículo 1º del presente decreto

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe de Despacho

DECRETO N° 9934  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Agosto de 1965  
Expediente N° 2554 — 1965

VISTO este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria de Salta solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, rubro "Otros Gastos", en la suma de \$ 2.100.000.— m/n., con fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia, y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de m\$n. 2.100.000.— (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS NACIONALES), a tomarse del ANEXO I— INCISO UNICO— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para reforzar con dicho importe las siguientes partidas del presupuesto en vigor de la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA:

ORD DISP. FONDOS N° 188		
Principal a) 1— Parcial 6 "Combust. y Lubricant"	.. .. .	\$ 200 000 —
Principal a) 1— Parc 14 "Conservac varias"	.....	\$ 350 000.—
Principal a) 1— Parc 15 "Energía Eléctrica"	.. . . .	\$ 250 000 —
Principal a) 1— Parc. 19 "Forrage y Alm anim"	.. . . .	\$ 100 000 —
Principal a) 1— Parc. 27 "Limpieza y desinfect."	.....	\$ 100 000 —
Principal a) 1— Parc 29 "Productos químicos"	.. . . .	\$ 100 000 —
Principal a) 1— Parcial 34 "Ropa"	.. . . .	\$ 400 000.—
Principal b)1— Parcial 13 "Materiales y mater prim."	....	\$ 600 000 —
		<hr/>
		\$ 2.100 000 —

Artículo 2º — En merito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 188 queda ampliada en la suma de \$ 2.100.000 — m/n. (Dos millones cien mil pesos moneda nacional)

Artículo 3º — El presente decreto será refferendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O.P.

DECRETO N° 9935  
Ministerio de Asuntos S y S Pública  
Salta, 25 de Agosto de 1965  
Expedientes Nos 44 992 — 1965 y 44 984/65

Visto el contenido de las presentes actuaciones relacionadas con los servicios prestados por el Dr. EDUARDO MOISES, en reemplazo

de los Dres. Enrique D D'Uva y Enrique Figueroa, respectivamente,

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y Secretaría de Coordinación del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el Dr EDUARDO MOISES en e Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en la categoría de Médico de Guardia, por una guardia efectuada entre los días 19 y 20 de julio del año en curso, inclusive, en reemplazo de Dr Enrique D D'Uva, que se encontraba en uso de licencia por paternidad. (Expediente N° 44 992/65)

Artículo 2º — Reconócense los servicios prestados por el Dr EDUARDO MOISES en la Dirección de Asistencia Pública, en la categoría de Médico de Guardia, por dos (2) guardias efectuadas, entre los días 17 y 18 de julio del año en curso, inclusive en reemplazo del Dr Enrique Figueroa que se encontraba en uso de licencia por enfermedad

A título 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente Decreto, se atenderá con imputación al ANEXO E— INCISO 1— ITEM 1— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 2/1 del Presupuesto vigente— Ejercicio 1964/1965.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO N° 9936  
Ministerio de Asuntos S y S Pública  
Salta, 25 de Agosto de 1965

Expediente N° 4172/65 (N° 5359/64, 3097/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de a Provincia)

Visto que el señor DAVID TERAN solicita beneficio jubilatorio en su carácter de Maestro de la Escuela "Bernardino Rivadavia" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el recurrente tiene prestados servicios sobre los cuales de acuerdo a las Leyes vigentes a la época de los mismos se eximían de realizar aportes al fondo jubilatorio, corresponde su reconocimiento a fin de computar los en el presente beneficio, formulándose para ello los cargos especificados a fs 17,

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs 18 y 19, se comprueba que el recurrente cuenta con servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, calculados al 31 de julio de 1965, durante 15 años, 3 meses y 21 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, totaliza una prestación de 26 años 3 meses y 7 días y una edad de 54 años, 1 mes y 3 días, colocándose el peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art 32 del Decreto 2831 y art 50º de la Ley 3338— Estatuto del Docente,

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 32 del Decreto N° 2831 y art 50 de la Ley 3338 Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 26,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1015—J (Acta N° 74) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de agosto de 1965, mediante la cual se acuerda al Maestro de la Escuela "Bernardino Rivadavia" dependiente del

Consejo General de Educación de la Provincia Sr DAVID TERAN Mat Ind Número 3.ººº 015 el beneficio de una jubilación ordinaria

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 9937  
Ministerio de Asuntos S y S. Pública  
Expediente N° 4169/65—C— (N° 6357/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente, en el cual la señora MARIA ISABEL GAUFFIN DE CIANCHI solicita beneficio jubilatorio en su carácter de Auxiliar 3º de la Dirección de Archivo de la Provincia, y,

CONSIDERANDO

Que la recurrente cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos no realizó aportes al fondo jubilatorio, correspondiendo su reconocimiento a fin de acreditarlos en el beneficio peticionado,

Que mediante informe de Sección Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se comprueba que la misma cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial que le da derecho a la obtención de una jubilación ordinaria;

Por ello, atento a lo resuelto por la citada Institución mediante Resolución N° 1016—J. (Acta N° 74) y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, que corre a fs. 18 de las presentes actuaciones.

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1016—J (Acta N° 74) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de agosto de 1965, que reconoce DOS (2) AÑOS, TRES (3) MESES, y VEINTICINCO (25) DIAS de servicios prestados en Registro de Propiedad Raíz y Biblioteca Provincial por la señora MARIA ISABEL GAUFFIN DE CIANCHI— Mat. Ind. Número 9 490 259— y le acuerda asimismo, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28º del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Auxiliar 3º de la Dirección de Archivo Provincial, con un haber mensual determinado de acuerdo a la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO N° 9938  
Ministerio de Asuntos S y S Pública  
Salta, 25 de Agosto de 1965  
Expediente N° 4168/65 —C— (N° 3062/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto la Resolución N° 1018—J, emanada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con el reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública Provincial que solicita el señor ANTONIO FLORENTINO CARRIZO para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario en donde gestiona beneficio jubilatorio,

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos en fs 7 y 8, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por los señores Ase-

sores Letrados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Ministerio del rubro en fs 12 vta y 16, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1º — Apruebase en todas sus partes la Resolución N° 1018—J. (Acta N° 74), de fecha 19 de Agosto de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce y declara computables en la forma y condiciones establecidas por el Decreto Ley Nacional N° 9316,46; DOS (2) AÑOS, CUATRO (4) MESES y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios prestados en la Cárcel Penitenciaria de la Provincia, por el señor ANTONIO FLORENTINO CARRIZO — Mat. Ind. Número 3 417 809— a los efectos de acreditarlos ante la Caja Nacional de Provisión para el Personal Ferroviario, a los fines jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

**ES COPIA:**

**Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos N. y S. Pública**

DECLARATO N° 9939

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, 26 de Agosto de 1965

Expediente N° 2376 — 1965

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión del decreto correspondiente de incorporación al presupuesto en vigor de la Ley N° 3913/64, afectos de poder cumplimentar la misma,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1º — Incorpórase la Ley N° 3913/64 (Organización Municipalidad de La Silleta), dentro del ANEXO D— INCISO 1— PRINCIPAL a) 1— del Presupuesto General de Gastos en vigor, como PARCIAL "Ley N° 3913/64", por un importe total de mñn 500 000 — (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Artículo 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 186 queda ampliada en la suma de \$ 500.000 — mñn (Quinientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing Florencia Elías**

**ES COPIA:**

**Santiago Félix Alonso Herrera  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.**

DECRETO N° 9940

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, 26 de Agosto de 1965

VISTO este expediente y en uso de las facultades que le son propias,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1º — Devórgase el decreto Número 12 419 54 y restitúyese al patrimonio de la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, las parcelas 6, 7, 8, 9 y 11 de la Sección D, de la Manzana 31 de la Nomenclatura Catastral de la Capital, cuyo plano de fraccionamiento se encuentra archivado bajo el N° 2685.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing Florencia Elías**

**ES COPIA:**

**Santiago Félix Alonso Herrera  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.**

DECRETO N° 9941

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

Salta, 27 de Agosto de 1965

Expediente N° 7717/64

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Coronel Juan Solá departamento de Rivadavia (Banda Norte) eleva la propuesta

en terna aprobada por el H. Concejo Deliberante del citado municipio, para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en la mencionada localidad, y

CONSIDERANDO  
Que los Jueces designados oportunamente en los citados cargos, han finalizado los períodos legales de funciones que establece la Constitución de la Provincia,

Por ello y atento las prescripciones establecidas en el Art. 165 de la Constitución Provincial

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1º — Designase por un período constitucional de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia (Banda Norte), al señor ISSAC CLEOTILDE JUAREZ— M. I. N° 3 908 017, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º — Designase por un período constitucional de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia (Banda Norte), al señor PASTOR ARROYO— M. I. N° 3 945 827, a partir de la fecha que tome posesión del cargo

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA:**

**Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública**

DECRETO N° 9942

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

Salta 27 de Agosto de 1965

Expediente N° 7174 — 1965

VISTA la nota N° 188 de fecha 6 de agosto del año en curso elevada por la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, mediante la cual comunica que el auxiliar 5º (Personal de Servicio) señor Dario Pretto no presta servicio en la citada repartición desde el día 27 de julio p.pdo;

Por ello, atento lo solicitado y de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 4º del decreto N° 6900/63.

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1º — Dejase cesante a partir del día 27 de julio del año en curso, al Auxiliar 5º (Personal de Servicio) de la representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, señor DARIO PRETTO, por abandono del cargo

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA:**

**Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública**

DECRETO N° 9943

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

Salta, 27 de Agosto de 1965

Expedientes Nos 6581/65 y 7149/65

VISTA la propuesta en terna elevada por el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Viña, para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en el citado municipio, y

CONSIDERANDO  
Que los actuales Jueces han cumplido con el período legal de funciones que fija la Constitución Provincial,

Por ello y atento las prescripciones establecidas en el art. 165 de la Constitución de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1º — Designase por un nuevo período constitucional de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de La Viña, al señor

FRANCISCO ALFREDO LAFUENTE— L. E. N° 3.889 680 a partir de la fecha que tome posesión del cargo

Art. 2º — Designase por un período constitucional de dos años, Juez de Paz Supente de la localidad de La Viña, al señor JACOBO GUANUCO L. E. N° 3 884 952, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA:**

**Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública**

DECRETO N° 9944

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

Salta, 27 de Agosto de 1965

Expedientes Nos 1189/65 y 1220/65

VISTAS las presentes actuaciones mediante las cuales se gestionan el pago de las facturas corrientes a fs 24, 8 y 10/11 por \$ 3.400.— mñn, \$ 2 970 — y \$ 7 910 — mñn respectivamente, presentada por Foto Estudio Renal, Michel Torino Hnos y Club 20 de Febrero, en concepto de gastos de atención a huéspedes oficiales declarados mediante decreto N° 8187/65,

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a fs 11 de estos obrados y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs 11 vta,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1º — Plevia intervención de Contaduría General de la Provincia requírese por su Tesorería General a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 14 280 — mñn (CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL) para que este a su vez haga efectiva dicha suma en la forma y proporción que se especifica a las firmas que se detallan, por el concepto antes expresado

Fs 24 — Foto Estudio RENAI	\$ 3 400 —
Fs 8 — Michel Torino Hnos	\$ 2.970 —
Fs 10/11 — Club 20 de Febrero	\$ 7.910.—
	<hr/>
	\$ 14 280 —

Art. 2º — El gasto de referencia con cargo de oportuna rendición de cuenta se imputará al Anexo "B"— Inciso I— Item II— OTROS GASTOS— Principa. 1) 1— Parcial 23— Gastos Generales a clasificar por inversión — Orden de Disposición de Fondos N° 169— ejercicio 1964/65

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA:**

**Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública**

DECRETO N° 9945

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

SALTA, 27 de Agosto de 1965

Expediente N° 6668/65.

Por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Turismo y Cultura gestiona el pago de las facturas presentadas con motivo de los gastos ocasionados por la estada de huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, según disposiciones contenidas en los decretos Nos 8488 y 8489 de fecha 11 de mayo p.pdo, y correspondientes a los Directores de Turismo del Noroeste Argentino, Director Nacional del Departamento Administrativo de Turismo y Director del Departamento Fomento Promoción e Informaciones de la República de Bolivia;

Por ello atento a la intervención pertinente por parte del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y a lo informado por Contaduría Ge

neral de la Provincia a fs. 34 y 35 respectivamente, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase las facturas presentadas en concepto de gastos ocasionados por a estada de huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, declarados así por decretos Nros 8488 y 8489 de fecha 11 de mayo del año en curso, por un importe total de CUARENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 40 065 — m/n) y que corren a fs 45, 79 y 36, 10/11 bis, 12/14, 16/18, 21/26 y 29,30 del presente expediente

Art 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de CUARENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 40.065 — m/n) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a las firmas beneficiarias que se detallan a continuación, en la proporción que en cada caso se indica, y en concepto de cancelación de las facturas que se aprueban en el artículo 1° del presente decreto

HOTEL SALTA	\$ 8 048 --
CALIFORNIA HOTEL	\$ 13 887 --
Chalet Residencial BELGRANO	\$ 2 700 --
Restaurant INTERNACIONAL	\$ 15 430 --
<b>T O T A L</b>	<b>\$ 40 065 --</b>

Art 3° — El gasto se imputará al Anexo D— Inciso 9— Item 2— OTROS GASTOS — Principal a) 1— Parcial 23— Gastos Generales a clasificar por inversión— Orden de Disposición de Fondos N° 191— Presupuesto vigente

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insétese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 9946**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 27 de Agosto de 1965.

Atento a las necesidades del servicio.

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° — Adscribese a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, a la señorita ELDA JOSEFINA GERONAZZO, Auxiliar 6° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Art 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insétese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas  
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 9947**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 27 de Agosto de 1965.

Expediente N° 6346/65

VISTO el decreto N° 8850— de fecha 8 de junio del año en curso, mediante el cual se dispone la aprobación de facturas presentadas en concepto de gastos por reparaciones efectuadas al automóvil Chevrolet modelo 1951, perteneciente a Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y atento a que en el mismo no se han incluido las facturas presentadas por las firmas comerciales Bettella Hnos. S.A.M.I.C.I. y RAM S R L., también en con-

cepto de provisión de repuestos para el citado vehículo,

Por e lo,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° — Ampliase el decreto N° 8850— de fecha 8 de julio del año en curso, dejándose establecido que se incluye en la aprobación de las facturas dispuestas por el referido decreto, y las presentadas por las firmas comerciales Bettella Hnos. S A M I C I y RAM S R L., por un importe total de \$ 17 277.— m/n. (Diecisiete mil doscientos setenta y siete pesos Moneda Nacional), en concepto de provisión de repuestos con destino al automóvil Chevrolet modelo 1951, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art 2° — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a liquidar la suma de \$ 17 277.— m/n. (Diecisiete mil doscientos setenta y siete pesos Moneda Nacional), a favor de las firmas comerciales Bettella Hnos. S A M I C I y RAM S R L. de esta ciudad, en la siguiente proporción y por el concepto enunciado precedentemente.

Bettella Hnos S A M I C I	\$ 927 --
RAM S R L	\$ 16 350 --
<b>T O T A L</b>	<b>\$ 17 277 --</b>

Art 3° — El gasto de referencia deberá atenderse con fondos de la partida "GASTOS ELECTORALES— MARZO DE 1965".

A t. 3°. — Comuníquese, publíquese, insétese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I Pública

**DECRETO N° 9948**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 27 de Agosto de 1965.  
Expediente N° 6494 65.

Por las presntes actuaciones la Municipalidad de La Poma, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva correspondiente al año 1965, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 30 de estos obrados, lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 31 y a las atribuciones conferidas por el Art 134 de la Constitución Provincial.

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase la Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de La Poma, departamento del mismo nombre, a regir durante el año 1965.

Art 2° — Comuníquese publíquese, insétese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I Pública

**DECRETO N° 9949**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, 27 de Agosto de 1965  
Expediente N° 7133/65.

VISTO la renuncia presentada por el señor Intendente Municipal de la localidad de El Galpón (Dpto de Metán), Ingeniero don RODOLFO CLERICO y atento a las razones invocadas en la misma.

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 1° de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por el Ingeniero RODOLFO CLERICO, al cargo de Intendente Municipal de la loca-

lidad de El Galpón (Dpto. de Metán), y dándose las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insétese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I Pública

**EDICTOS DE MINAS**

**N° 21346 — EDICTO DE CATEO.**

El Juez de Minas notifica que Toribio Andrés Zuleta en 5 de julio de 1965 por expte N° 5086—Z, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la Mina Vieja y como punto de partida El Salto de Agua de la misma mina; de este salto se miden 2.000 metros al este y 5.000 metros al Norte, luego 4 000 mts. al oeste, 5 000 mts. al sud y 2.000 mts. al Este para certiar el perimetro solicitado. El Punto de Partida está ubicado en el Salto de Agua de 30 metros aproximadamente de profundidad y a 30 metros de la mina Vieja hacia el Sud Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "La Vieja" expte. 1482—S.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Gustavo Urriburu Solá — Juez de Minas.— Salta, agosto 30 de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe \$ 810.—

e) 1° al 17—9—65

**N° 21345 — EDICTO DE CATEO**

El Juez de Minas notifica que Toribio Andrés Zuleta en 7 de julio de 1965 por expte. N° 5088—Z, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia, La Población se mide 1.000 metros al sud para dar con el punto A, luego se mide 4.000 metros al oeste para dar con el punto B, se mide 5.000 metros al norte para dar con el punto C y 4 000 metros al Este para llegar al punto D; desde este punto se mide 4.000 metros para dar con el punto de partida, donde se certará la superficie solicitada. El punto de partida está ubicado a 5 kms. aproximadamente hacia el oeste de la Puerta de Quisca. Inscripta gráficamente resulta libre de pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Gustavo Urriburu Solá. Juez de Minas. Salta, 31 de agosto de 1965. ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria. Importe \$ 810.— e) 1° al 17—9—65

**N° 21340 — EDICTO DE CATEO**

El Juez de Minas notifica que Alberto J. Harrison en 5 de enero de 1965 por expte N° 4883—H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Del esquihero Noroeste de la mina "Santa Elvira" se mide 4.900 mts. al Sud y 6 407.40 metros al Este para llegar al punto de partida (P.P.) desde el cual se mide 3 703.70 metros al Este, 5.400 metros al Sud, 3.703.70 metros al Oeste y por último 5 400 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida (P.P.) y así cerrar la superficie de 2 000 hectáreas Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería — Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas. Salta, 23 de agosto de 1965

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.  
Importe \$ 810.— e) 1° al 17—9—65

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 21357.—

**SECRETARIA DE GUERRA**  
 Dirección Gral. de Fabricaciones Militares  
**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**  
**ZUVIRIA 90 — SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nº 148|65**

Llámase a licitación pública Nº 148|65, a realizarse el día 27 de setiembre de 1965 a las 10,00 horas, por la adquisición de una Pick Up de fabricación nacional marca "JEEP GLADIADOR" o similar, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, calle Zuviria 90 Salta (Capital).—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65 — Buenos Aires —  
 Valor del pliego m\$ñ. 20.00.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 415 — e) 2 al 6—9—65

Nº 21352 —

**SECRETARIA DE GUERRA**  
 Dirección Gral. de Fabricaciones Militares  
**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**  
**ZUVIRIA 90 — SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nº 150|65**

Llámase a licitación pública Nº 150|65, a realizarse el día 13 de setiembre de 1965 a las 11,00 horas, por trabajos a efectuar en la transmisión de un molino a bolas marca "Denver", con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km 1626 — Provincia de Salta.—

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av Cabildo 65 — Buenos Aires  
 Valor del pliego m\$ñ. 20.00 —

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 2 al 6—9—65

Nº 21351.—

**SECRETARIA DE GUERRA**  
 Dirección Gral. de Fabricaciones Militares  
**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**  
**ZUVIRIA 90 — SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nº 149|65**

Llámase a licitación pública Nº 149|65 a realizarse el día 13 de setiembre de 1965 a las 10,00 horas, por la construcción de repuestos de autoclave, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km 1626 Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — Buenos Aires  
 Valor del pliego m\$ñ 20,00 —

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 415 — e) 2 al 6—9—65

Nº 21349.—

**SECRETARIA DE GUERRA**  
 Dirección Gral. de Fabricaciones Militares  
**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**  
**ZUVIRIA 90 — SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nº 152|65**

Llámase a licitación pública Nº 152|65, a realizarse el día 27 de setiembre de 1965 a las 12,00 horas, por la adquisición de mple, unión doble hembra, cuiva de acero, brida, alambre etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km 1626 — Provincia de Salta —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 20.00.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 415 — e) 2 al 6—9—65.

Nº 21348.—

**SECRETARIA DE GUERRA**  
 Dirección Gral. de Fabricaciones Militares  
**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**  
**ZUVIRIA 90 — SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nº 151|65**

Llámase a licitación pública Nº 151|65, a realizarse el día 22 de setiembre de 1965 a las 12,30 horas, por la adquisición de caño de hierro sin costura para caldera, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km 1626 — Provincia de Salta —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — Buenos Aires.  
 Valor del pliego m\$ñ. 10,00 —

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 2 al 6—9—65

Nº 21259 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — Administración General de Aguas de Salta

Convócase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 105|65 "Embalse Las Lomitas — Campo Quijano — Departamento Rosario de Lerma — Salta", que cuenta con un Presupuesto Oficial de \$ 215 329.440 m\$ñ. (Doscientos Quince Millones Trescientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos Monea Nacional).

Apertura La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el Despacho del señor Gobernador de la Provincia, calle Mitre Nº 23, de esta Ciudad, el día 24 (Veinticuatro) de Setiembre de 1965, a horas 11 (Once) o día siguiente hábil en caso de feriado.

Pliego de Condiciones Los pliegos de condiciones o legajos técnicos podrán ser consultados en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A G A S, calle San Luis Nº 52, o retirados previo pago de la suma de m\$ñ. 10.000 — (Diez Mil Pesos Moneda Nacional).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Ing. MARIO MOROSINI

Administrador General

Valor al Cobro \$ 415 — e) 23—8 al 3—9—65.

Nº 21248 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS — Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública de las obras de la R 9, tr. Acceso Sud a la Ciudad de Salta. (Construcción de ob. bás y pavim) — m\$ñ 64 277 654 50 — Depósito de Garantía: m\$ñ 642 777 — Presentación propuestas. 6 de Octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor a. Cobro \$ 820 — e) 23—8 al 10—9—65.

**EDICTO CITATORIO:**

Nº 21336.—

**EDICTO CITATORIO**

REF.: EXPTE. Nº 3653|R|59—s o p p|12|3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICTORIA JORGE DE RUMI, tiene solicitada otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,131 l|segundo a derivar del río Arenales (margen derecha) por el acueducto "Hoyos y Guemes" con carácter TEMPORAL—EVENTUAL una superficie de 0,2500 Has. del inmueble designado como Lote Nº 17 a) catastro Nº 37816 ubicado en el partido de Velarde, Departamento Capital.—

SALTA, Agosto 30 de 1965.—

ADMINISTRACION GRAL DE AGUAS — SIN CARGO e) 31—8 al 16—9—65

Nº 21335.—

**EDICTO CITATORIO**

REF.: EXPTE. Nº 13287|48 - s r p p. 18|3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LIZARDO ZERDAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,12 l|segundo a derivar del río Metán (margen izquierda) por medio del canal denominado "El Molino" con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 0,2500 Has. del inmueble designado como "LOTES 1A y 2A" de la finca Punta del Agua, catastro Nº 1625 ubicado en el departamento de Metán En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.—

SALTA, Agosto 30 de 1965 —

ADMINISTRACION GRAL DE AGUAS SIN CARGO. e) 31—8 al 16—9—65

Nº 21334 —

**EDICTO CITATORIO**

REF. EXPTE. Nº 14321|48 - s r p p 17|3

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que BERNARDO SEGUNDO CARDENAS, tiene solicitado reconocimiento de uso del agua pública, invocado por usos y costumbres para irrigar con una dotación de 2,17 l|segundo a derivar del río CALCHAQUI (margen izquierda) con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 4.1290 Has del inmueble denominado "REMEDIOS" catastro Nº 210, ubicado en San José Departamento de Cachi.—

SALTA, Agosto 30 de 1965 —

ADMINISTRACION GRAL DE AGUAS SIN CARGO. e) 31—8 al 16—9—65

Nº 21332.—

**EDICTO CITATORIO**

REF.: EXPTE. Nº 3513|49 - s r p p. 18|3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN SART tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 26,25 l|segundo a derivar de las vertientes denominadas "San José" y "Munizaga", que se encuentran en la margen izquierda del río Calchaquí, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 50 Has. del inmueble "La Florida", catastro Nº 345, ubicado en el Partido de las Conchas, Departamento de Cafayate. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 12 días cada 20 por la acequia "El Sauce" y 14 días cada 20 por la acequia "La Banda", con todo el caudal de las mismas.—

SALTA, Agosto 30 de 1965 —

ADMINISTRACION GRAL DE AGUAS Importe \$ 405 — e) 31—8 al 16—9—65

Nº 21311 — REF EXPEDIENTE Número 763|5|58 — s. o. p. — p. 6|3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que NARANGEN SINGH y BAG SINGH tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 42 l|segundo a derivar de las vertientes que nacen en la propiedad de la Sra Eugenio G de Sars y desembocan en el río Saladillo, dicha captación se hará antes de desembocar en e. antes mencionados río por medio de la toma Nº 1, según plano, regándose una superficie de 80 Has, y con una dotación de 10,50 l|segundo a derivar del río Saladillo por medio de la toma Nº 2, una superficie de 20 has con carácter TEMPORAL — EVENTUAL y del inmueble designado como Lote Nº 32 de la Finca "Ojo de Agua", catastro Nº 255 ubicado en el Dpto Gra' Guemes

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Ing Agr. HUGO H. PEREZ



Jefe Dpto Explotación

A. G. A. S.

IMPORTE \$ 405 — e) 30-8 al 10-9-65

Nº 21273.—

— EDICTO CITATORIO —

REF.: Expte. Nº 6176/P/62.— s.o p. p. 17/3.

A los efectos establecidos por el Art 35º del Código de Aguas, se hace saber que JORGE EDMUNDO PULO GARCIA y LUIS ALBERTO PULO GARCIA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 26,2 l/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por medio de un canal propio, con carácter TEMPORAL—EVENTUAL una superficie de 50 Has. del inmueble designado como "FRACCION A" de la finca AGUA SUCIA. catastro Nº 2336, ubicado en el Departamento de Anta.—

ADMINISTRACION GRAL DE AGUAS — SALTA

Importe \$ 405.— e) 25/8 al 7/9/65

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 21360.—

El Dr. Ernesto Samán, Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Cosme Tolaba Salta, setiembre 1º de 1965 —

Dr. J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario — Letrado

Importe \$ 295 — e) 2 al 20-9-65 —

Nº 21358 — EDICTO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación Dr. Enrique A. Sotomayor, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dn. JUAN MARIENI —

Salta, 27 de Agosto de 1965 —

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario.

Importe \$ 295 — e) 2 al 20/9/65

Nº 21354 —

— EDICTOS —

El Doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "SUCESORIO DE CRUZ MARTIN JULIO", Expte Nº 48 671/65 cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.—

Salta, Agosto 24 de 1965 —

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado 1ª Inst. 1ª Nom. C y C  
Importe \$ 295.— e) 2 al 20-9-65

Nº 21353 —

— EDICTOS —

Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos o acreedores de RICARDO BERNABE ABAN o RICARDO ABAN para que hagan valer sus derechos.—

Salta, Julio 21 de 1965 —

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Importe \$ 295.— e) 2 al 20-9-65

Nº 21312.— SUCESORIO

MILDA ALICIA VARGAS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Rifa González de Martín —

Metán, Agosto 24 de 1965 —

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO—Secretaria  
Importe \$ 295.— e. 30-8 al 10-9-65

Nº 21302 — EDICTOS:

Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la sucesión de "Nicomedes López".— Salta, Agosto 6 de 1965.

Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez  
Importe \$ 295.— e) 27-8 al 9-9-65.

Nº 21300 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Eduardo Abraham Wilde a hacer valer sus derechos por el término de diez días.— Salta, Agosto 23 de 1965.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Importe \$ 295.— e) 27-8 al 9-9-65.

Nº 21280.— SUCESORIO.—

El Sr. Juez en lo Civil de 4ª Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don FORTUNATO SERAPIO —

Salta, 25 de Agosto de 1965.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario.

Importe \$ 295.— e) 26/8 al 8-9-65

Nº 21261 — EDICTO:

En Sucesorio Mateo Zapata, Expte. Nº 37574/65, Juzgado Ira. Inst. Civ. y Com. 2da Nom se cita por edictos que se publicarán en Boletín Oficial y Foro Salteño, a todos los que se consideren con derechos como herederos o acreedores de esta Sucesión.

SALTA, Agosto 20 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurdüy — Secretario  
Importe: \$ 295.— e) 24/8 al 6/9/65

Nº 21256 — SUCESORIO — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita por Diez Días a herederos y acreedores de don Atanacio Vilte — Salta, Agosto 20 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ

Secretario

Importe \$ 295 — e) 23-8 al 3-9-65.

Nº 21242.— EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Alfredo R. Amerisse Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE BURGOS, BARBARITA TOCONAS y URBANA BURGOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos —

Salta, 16 de Agosto de 1965 —

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA.

Secretario.

Importe \$ 295.— e) 20 — 8 al 2-9-65

Nº 21237.— EDICTO SUCESORIO.—

Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C., de la ciudad de Salta, declaró abierto el juicio sucesorio de don Francisco Umbreio citando y emplazando por diez días a todos los que se consideren con derecho a la misma.—

Publíquese por diez días.

Salta, 12 de Agosto de 1965.—

Dr. J. ARMANDO CARO FIGUEROA.

Secretario — Letrado

Importe \$ 295.— e) 20-8 al 2-9-65

## REMATES JUDICIALES

Nº 21356 —

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11 106  
Una máquina registradora marca "National"  
SIN BASE

El 9 Setiembre 1965, hs. 18 15, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una máquina registradora de mármol marca "National" Nº 412747 en buen estado en poder de judicial Sr Sixto Miranda, puede verse en Ituzaingó 279, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 2ª Nominación, Juicio: "Miranda, Cruz M Herrera vs Sixto Miranda" Ejecutivo por alimentos. Expte.: Nº 37.310/65 Señá

30 %. Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y El Tribuno —

Importe \$ 295 — e) 2 al 6-9-65

Nº 21355.—

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106  
Mosaicos, bicicleta, escritorio y biblioteca  
SIN BASE

El 10 Setiembre 1965, hs. 18, en Caseros 1856, remataré Sin Base: 235 mosaicos colorados de 0,20 x 0,20, 7 mosaicos de 0,30 x 0,30 y 7 mosaicos de 0,40 x 0,40; Una biblioteca de madera. Un escritorio de madera con tapa vidrio de 7 cajones; 3 diccionarios Enciclopedia — Sopena con su caja de madera todo en buen estado y una bicicleta de paseo p/hombre marca Perseo, desarmada. Todos los bienes en mi poder donde pueden verse Ordena Juez 1ª Instancia C C 1ª Nominación Juicio "Sánchez, José María vs Buontempo, Alejandro Roberto Prop V. Ejecutiva y Emb. Preventivo, Expte: 47.930/64. Señá 30 % Comisión cargo comprador Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.—

Importe \$ 295 — e) 2 al 6-9-65.

Nº 21350 —

POR: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS  
JUDICIAL

De echos y Accion's sobre mitad indivisa de un terreno

El día 27 del mes de Setiembre de 1965 a horas 16, en mi escritorio de remates sito en calle Buenos Aires Nº 281 de esta Ciudad remataré con la base de \$ 6 000 — correspondientes a las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos y acciones sobre la mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en esta ciudad con frente al Este sobre la calle Ituzaingó entre las calles 3 de Febrero y Zavala Ubicado en el plano de loteo con el número siete, con una extensión de diez metros de frente al Este por igual contrafrente y treinta y dos metros, cincuenta centímetros en su costado Norte y treinta y dos metros cincuenta y tres centímetros en su costado Sud. Ordena su Señoría Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en los autos caratulados "SU CESORIO DE LAZARTE JOSE MANUEL" Expte Nº 35917/64 En el acto de la venta 30 % como seña y a cuenta del precio Saldo una vez aprobada la subasta Comisión de ley a cargo del comprador Edictos por 10 días en el Boletín Oficial, 7 días en Diario El Economista y 3 días en Diario El Intransigente —

MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

Martillero Público — Buenos Aires Nº 281  
Importe \$ 405 — e) 2 al 20-9-65

Nº 21347.—

POR: ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL — BIENES VARIOS  
SIN BASE

El día 20 de Setiembre de 1965 a horas 10:30 en el local donde se encuentran los bienes sito en Av San Martín 650 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de esta Provincia remataré sin base y en un solo block los siguientes bienes: 15 cajas conteniendo láminas de cedro y robles, de diferentes espesor y medidas; 1 plaqueta de cedro de 1,60 x 0,90 m ; 200 plaquetas de 16 mm. de 0,50 x 0,31 m ; Un lote de terciados varios de distintas medidas; 465 p'acás de cedro enchapadas en robles y tipa blanca para máquinas de coser; Un lote de despunte de láminas de 3 mm y lotes varios de láminas de terciados de distintos milimetrages; 124 rollos de cedro de 1,40 x 2,20 m ; Un lote de despunte de cedro que se calcula aproximadamente 2.000 kilos; Un lote de 75 tablones de cedro de 2 pulgadas; Un lote de rollos de cedro de diferentes medidas, Una máquina mezcladora de cola con bomba para líquido pesado completa; Un tambor de cola de 260 kilos; Una bolsa de 40 kilos de catalizador



marca "Cascamite"; Una báscula para 500 kilos sin pesa ni aparato para colocarla; Un ventilador de mesa marca "Empire"; Una heladera a gas de kerosen marca "Siam" tipo familiar, gabinete metálico blanco, Un trozador a cadena marca "Ramington" de 5 H. P. con motor naftero; y una bicicleta de paseo para dama cuadro N° 0010 Para revisar ver en el local de la subasta y en poder del señor José Spuches, depositario judicial.— Señala: 30 % a cuenta del precio de venta. Ordena Sr Juez de 1ª Inst C y C del Distrito Judicial del Norte, en autos "Spuches, José vs. Correnti, Nicolás Juan — Ejecutivo" Exp N° 3495|63 Edictos 3 días en "Boletín Oficial y El Economista" y una publicación en "El Intransigente" Comisión de arancel a cargo del comprador — Importe \$ 295.— e) 2 al 6—9—65

**N° 21323.—**

**INMUEBLE EN "AGUARAY" JUDICIAL — BASE \$ 8 000 —**

El día 22 de setiembre pmo a las 17 — hs., en mi escritorio: Caseros N° 987—Ciudad, REMATARE, con BASE de \$ 8.000 — m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Florencio Cuyupari, sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de Aguaray, Dpto San Martín, ésta Provincia, designado como lote N° 3 —Manzana 10 con SUPERFICIE DE 684 mts 2 SEGUN TITULO registrado al folio 270 asiento 884 del libro 3 de P de Ventas Nomenclatura Catastral: Partida N° 2187—Parcela 1 —Manzana 2 del Pueblo de Aguaray. Valor Fiscal \$ 12 000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C en juicio. "Ejecución Prendaria ANTONIO FERNANDEZ VS FLORENCIO CUYUPARI, expte. N° 12 586|64" Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Economista y 3 en El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO  
Importe \$ 405.— e) 30—8 al 10—9—65

**N° 21322.—**

**POR: JOSE ALBERTO CORNEJO DERECHOS Y ACC. S/INMUEBLE JUDICIAL — BASE \$ 1 733 32 —**

El día 22 de setiembre pxmo. a las 18.— hs., en mi escritorio: Caseros N° 987—Salta REMATARE, con BASE DE \$ 1 733 32—% los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Pablo Criado Caro, sobre el inmueble ubicado en calle Balcarce e/Leandro N Alem e Ignacio Ortiz, designado como lote N° 21 de la manzana 34, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado al folio 321 y 323 asientos 3 y 4 del libro 19 de R. I. Capital.— Catastro N° 8172—Valor Fiscal \$ 25.000.— En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena: Sr Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C y C, en juicio: "Ejecución Prendaria — ANTONIO FERNANDEZ VS DOLORES DEL VALE RAMOS DE AGUAYSOL Y PABLO C CARO, expte. N° 25.685|63". Comisión c/comprador Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Economista y 2 en El Intransigente—

JOSE ALBERTO CORNEJO  
Importe \$ 405.— e) 30—8 al 3—9—65

**N° 21321.—**

**POR: JOSE ALBERTO CORNEJO MITAD INDIVISA S/INMUEBLE JUDICIAL — BASE \$ 7 000 —**

El día 22 de setiembre pmo a las 17 30 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987—Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 7.000 —% la mitad indivisa que le corresponde al Sr

Ramón Romero, sobre el inmueble ubicado en calle Lerma e/Pasaje Del Temple y Virgilio Tedini designado como lote N° 13 de la fracción 13, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado al folio 309 asiento 1 del libro 237 de R. I. Capital Catastro N° 23 592—Valor fiscal \$ 21 000 — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado N° 2, en juicio: "Ejecución Prendaria — ANTONIO FERNANDEZ VS. RAMON ROMERO, expte. N° 10.532|63". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Economista y 3 en El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO  
Importe \$ 405.— e) 30—8 al 10—9—65

**N° 21292 — POR: ARTURO SALVATIERRA**

Judicial —Inmueble —Base \$ 110.000.— m/n El día 10 de Setiembre de 1965 a horas 18, en el local de Buenos Aires 80, escritorio N° 10 de esta ciudad, Remataré con la Base de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 110 000 — m/n una fracción de terreno, ubicada en el Dpto de Chicoana de esta Provincia, señalado con la letra "B" en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo el N° 38, parte integrante de la finca denominada El Bordo, con los límites y extensión que constan registrado a folio 103 asiento 1 del Libro 10 de R. I. de Chicoana Catastro N° 432 Señala: 20 o/o a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C 5ª Nominación de la Provincia, en autos: "Palomeque, Abraham vs Sáchez, Julián Ramón — Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 13.462|65. Edictos: 10 días en "Boletín Oficial", 8 en Foro Salteño y dos publicaciones en El Intransigente Comisión de arancel a cargo del comprador.

ARTURO SALVATIERRA  
Importe: \$ 405.— e) 27|8 al 9|9|65.

**N° 21289.—**

**POR RICARDO GUDIÑO**

Inmueble Rural ubicado en el Dpto. de Orán a orillas del Río Bermejo

JUDICIAL — BASE: \$ 286.666.— El día 23 de Setiembre de 1965 — Hs. 18.00 —Caseros 823 — Salta — REMATARE:

Una fracción parte integrante de la finca RANCAGUA ubicada en el Dpto de Orán sobre las márgenes del Río Bermejo, individualizada en el Plano N° 494 — con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo. Dicha fracción es conocida con el nombre de "LA INVERNADA" y tiene una superficie de 143.387 metros cuadrados —

Valor Fiscal: \$ 430.000.— TITULO: La referida fracción le corresponde al "RIO BERMEJO", S.A A.I. por Título inscripto al Folio 241 — Asiento 1 del Libro 30 de R. I. de ORAN.—

ORDENA: El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nom. en lo Civil y Comercial.—

JUICIO: CIRIO BERMEJO S A — EJEC DE SENTENCIA — Expte N° 13607|63 —

En el acto del remate el 20 % como señal y a cuenta del precio Comisión de Ley a cargo del comprador.—

Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente —

Por este mismo edicto se cita al acreedor embargante señor SAAD MIGUEL —

RICARDO GUDIÑO — Martillero Público TEL. 17571.—

Importe \$ 405.— e) 26—8 al 8—9—65

**N° 21288.—**

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11 106 UN INMUEBLE UBICADO EN CERRILLOS BASE: \$ 112.666.66 %.

El 10 Setiembre 1965, hs. 18, en Caseros

1856, ciudad, remataré base 2|3 partes avaluación fiscal o sea \$ 112.666.66 m/n., un inmueble de prop. del demandado ubicado en el Pueblo de Cerrillos Dpto. del mismo nombre, Prov. de Salta, sobre calle Guemes, según título reg. a folio 360, asiento 3 del Libro 9 de R.I. de Cerrillos manzana 42, sección B, parcela 10. PARTIDA N° 590 —

Ordena Juez de Paz Letrado N° 3 Juicio: "Prep. Vía Ejecutiva: Fernández, Rufino vs Macaferri, Juan Carlos". Expte 13 736|64. Señala 30 %. Comisión cargo comprador Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.— Importe \$ 405.— e)26—8 al 8—9—65

**N° 21272.—**

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

**JUDICIAL**

**— Una casa—habitación en esta Ciudad —**

El día 16 de setiembre del año 1965 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 281 de esta Ciudad a las 16.00 horas, remataré el inmueble ubicado en el Pasaje José Hernández entre las calles Mitre y Zuviria N° 538 al 542, individualizado como parcela 9, manzana 19 A Sección B Catastro 310 Título: Registrado a folio 229 asiento 1 del libro 6 del R.I. de la Capital con la base de \$ 224 000.— El inmueble tiene una extensión de 9.50 mts. de frente por 30 70 mts de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites. Norte, parcela 22 de propiedad de Antonio Carboni y Cecilia Claraca Cardozo de Carboni; Sud, Pasaje José Hernández; Este parcela 8 de Palmira Macagno de Comaplá; y Oeste, parcela 10 de Valentina Sosa de Machaca. El referido inmueble tiene edificación de material cocido y compuesto de tres habitaciones grandes y una chica, cocina, cuarto de baño, garage y galería y se encuentra desocupado, con excepción del garage El comprador abonará como señal y a cuenta del precio de compra el 30 % en el acto de la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación en los autos caratulados "Embargo preventivo (hoy ejecución — ANGEL MARIANO REYES vs. ANDRES EVELINO ARGANARAZ (hoy su sucesión", exp N° 33 478|65 — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 10 en El Intransigente.— Informes al suscrito martillero — MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

Buenos Aires N° 281  
Importe \$ 405.— e) 25—8 al 7—9—65.

**N° 21271.—**

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

**JUDICIAL**

**Espléndida casa—habitación en esta ciudad**

El día 10 de Setiembre próximo venidero, es mi escritorio de remates sito en la calle Buenos Aires N° 281 de esta ciudad a las 16 horas remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea \$ 31.666.66 (Trenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos) una casa habitación sita en la calle San Juan N° 341 con la siguiente extensión, 10 metros de frente a la calle San Juan por 46 metros 65 centímetros, limitando al norte con la calle San Juan, al sur con el lote 25, al este con el lote 31 y al oeste con el lote 33. Nomenclatura catastral: Partida N° 5336 Parcela 36, Manzana 28 Sección de circunscripción primera. Ordena su Señoría Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en los autos caratulados "Banco de Préstamo y Asistencia Social vs. Toledo, María Bracamonte de, Ejecución Hipotecaria, Expte N° 31847|64 — El comprador abonará como señal y a cuenta del precio de venta el 30 %. Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en el BOLETIN OFICIAL y en EL TRIBUNO.—

Informes al suscripto Martillero en Buenos Aires N° 281 o en Banco de Préstamo y Asistencia Social.— Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero Público. NOTA: Se cita por este edicto a los acreedores embargantes por el término de ley si así lo desearan a hacer valer sus derechos. Señores Alfredo Brandenburg y Banco Provincial de Salta.— Importe \$ 405.— e) 25—8 al 7—9—65

N° 21263 — Por. NICOLAS MOSCHETTI JUDICIAL: Derechos y Acciones de la Finca Denominada Puerta Chiquita Dpto. de Anta

El día 16 de Setiembre de 1965 a horas 17 en mi escritorio Av. 9 de Julio N° 252 de la ciudad de Metán (Salta) remataré con BASE de \$ 16 666 66 los derechos y acciones que le corresponden a señor Herrera, Félix, equivalente a una 16 avas partes sobre el inmueble denominada Puerta Chiquita, ubicada en el Dpto. de Anta de la Prov. de Salta. Con la superficie de 250 Hectáreas o que resulte tener dentro de los siguientes límites: a. norte Finca Pozo Verde y Finca Lomitas —Al Sur 1° Merced de San Vicente y Pozo del Tigre — Al Este Finca El Porvenir y al Oeste 2° Merced de San Vicente — Según títulos registrados al folio 113, asiento 6 y 7 del libro 4 del R. I. del Dpto. Anta Catastro N° 270 Valor fiscal \$ 400.000.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C y C. del Distrito Judicial del Sud Metán, en Juicio Ejecución de Sentencia Juan B. Sánchez vs. Herrera, Félix Expte N° 5388|65 Señala 30% a cuenta del precio, saldo, una vez aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en el diario El Intransigente.

Importe: \$ 405.— e) 24|8 al 6|9|65

N° 21253 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Finca en "La Caldera" BASE: \$ 280.000.—

El día 9 de setiembre pmo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 Salta, Rematare con BASE de \$ 280.000.— m/n el inmueble denominado "Finca el Durazno", ubicada en el Dpto. de La Caldera, esta Provincia, con Superficie de 1.536 Hectáreas 1 749 mts2— Límites. Al Norte con Herederos de Campero, Al Sud con propiedad de Silvano Murúa, Al Este propiedad de los herederos de Laborio Guerra, antes de José María Murúa y al Oeste con propiedad de Daniel Linares, SEGUN TITULO registrado al folio 47 asiento 6 del libro 2 de R. I. La Caldera.— Catastro N° 93.— Valor fiscal \$ 420.000.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo C.I.M. A.C — S.R.L. vs. Arturo Quintana Fascio — Expte N° 36.982|65. Comisión c/comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.

NOTA: Por el presente edicto se cita al Sr RAMON JENEFES, para que dentro del término de NUEVE DIAS, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación del mismo si no lo hiciera hasta el momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio.

Importe: \$ 405.— e) 23|8 al 3|9|65

N° 21252 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Inmueble en Gral. Güemes BASE: \$ 950.000.—

El día 17 de setiembre pmo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 Salta, Remataré, con BASE de \$ 950 000 — m/n, los inmuebles ubicados en calle Avellaneda entre calle que separa la Vía del Ferrocarril y calle Leandro N. Alem, designado como Lotes Nros. 4a y 5a. y con medidas, linderos y superficie que le acuerda el plano N° 282 de Gral. Güemes y su TITULO registrado a los folios 333 y 83 asientos 5 y 5 de los libros 2 y 21 de R. I. de General Güemes.— Catastros N°s. 3335 y 3336 Valores fiscales \$ 214.000.— y \$ 37.000 —

m/n. En el acto de remate el comprador entregará e. Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Orúena Sr. Juez de 1ra. Instancia 4a. Nominación C y C., en juicio Ejecutivo — Carlos Ponce Martínez vs. Julio Eugenio Padovani, Expte. N° 33 107 65 Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente

NOTA. Por el presente edicto se CITA a los Sres ATILIO LEONARDUZZI y ALBERTO ROGATO LEONARDUZZI, para que dentro del término de NUEVE DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación del mismo si no lo hicieron hasta el momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio.

Importe: \$ 405 — e) 23|8 al 3|9|65

N° 21240.—

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

— JUDICIAL — BASE \$ 190 277.—

El día 20 de setiembre pmo. a las 17.— hs., en mi escritorio: Caseros N° 987—Salta Remataré, con BASE de \$ 190.277.— m/n., el inmueble ubicado en calle Rioja Esq. Ituzaingó de esta Ciudad.— Mide 22.10 mts. s| calle Rioja por 384.02 mts. s|calle Ituzaingó. Superficie 384.02 mts.2.— Límita: al Norte calle Rioja, al Este lote N° 3; al Sud. prop. de don Ramón Corral y al Oeste calle Ituzaingó, según TITULO registrado a folios 192 y 198 asientos 2 y 2 del libro 72 de R.I. Capital.— Catastros N° 4011 y 10 765 —Valores Fiscales \$ 37.000.— y \$ 71.000.—m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1° Instancia 1° Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución de Sentencia — AGUSTIN PEREZ ALSINA VS. SUCESION DE FELICIDAD TAPIA DE VIDAL CARO, expte. N° 48.532|65".— Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— JOSE ALBERTO CORNEJO.—

Importe \$ 405.— e) 20—8 al 2—9—65.

### CITACIONES A JUICIO

N° 21328.—

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos "RAFAEL RIVADANEIRA VS. INDALECIO MACHI" —Escrituración— Expte. N° 14.072|65, cita por diez días a Indalecio Machi, a fin de que se presente al juicio y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial Edictos en Boletín Oficial y El Economista. SALTA, Agosto 19 de 1965.— Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA. Secretario.

Importe \$ 405.— e) 31—8 al 16|9|65.

### POSESION TREINTAÑAL:

N° 21337 — EDICTO

—RAFAEL ANGEL FIGUEROA Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "ARGAÑARAZ, Mercedes Escobar de vs. RUIZ, Tomás y/o sus herederos Posesión Treintañal" (Expte N° 33.665|65) cita por diez días a don Tomás Ruiz y/o sus herederos y/o a toda otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble denominado "El Breal" y/o "Tres Pozos", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, Catastro 460 de ese Departamento, cuyos límites son los siguientes: Norte inmueble denominado "Laguna de los Padres"; Sur, cauce antiguo del Río Bermejo; Este, con los inmuebles denominados "Tunalito" y "Mora Solá"; Oeste, inmueble denominados "Mora Blanca"

y "Carmen". para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Salta, 19 de agosto de 1965. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. Importe \$ 405 — e) 1° al 17—9—65

### CONCURSO CIVIL

N° 21270.— EDICTO.—

Por el presente se hace saber que el Sr. Juez de 1ª Instancia y Quinta Nominación C. y C. Dr. Alfredo R. Amerisse en el expte. N° 13.716|65 caratulado "TARUSELLI Ernesto Eugenio s/Concurso Civil", mediante auto de fecha 21 de Junio de 1965 ha resuelto lo siguiente: Declarar el concurso civil de don EUGENIO ERNESTO TARUSELLI, fijando el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al concursado bajo la pena de que en los que entreguen violando la prohibición, de no quedar exonerados en virtud de tales pagos o entregas, de las obligaciones que tengan en favor de la masa.—

Se hace saber asimismo que el Síndico es el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa con domicilio en calle Caseros N° 276, y que se ha señalado la audiencia del día 13 de Octubre próximo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, previniéndose que los acreedores que no asistan a la junta, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—

Salta, Agosto 19 de 1965.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA.

Secretario.

Importe \$ 405.— e) 25—8 al 7—9—65

### SECCION COMERCIAL

#### CONTRATOS SOCIALES

N° 21359.—

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco entre los Señores VIDAL PEREZ OLAVARRIA de nacionalidad Española, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Mercedes Gómez y domiciliado en Rioja N° 876, cédula de identidad N° 71 382; PAULINO PEREZ OLAVARRIA de nacionalidad española, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con clara Acha Goti, domiciliado en pasaje Roldán N° 11, Cédula de identidad N° 74.578; JUAN IZQUIERDO PEREZ, de nacionalidad española de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con MERCEDEZ ALCIRA CRUZ, domiciliado en esta Ciudad, Calle Yapeyú N° 1.931 cédula de identidad N° 43.789 y LADISLAO SZONYI, de nacionalidad Húngara, de veintisiete años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA ISABEL OJEDA, domiciliado en esta Ciudad, Calle San Luis N° 476, cédula de identidad N° 105.544 todos de profesión comerciantes, han convenido en celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 11 645, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian.—

1° — OBJETO Y DENOMINACION —

La sociedad se dedicará exclusivamente al negocio de transportes, en todas sus etapas y matices, como así mismo a las actividades concurrentes a la misma, con distribución y/o entrega en las localidades que resuelva tocar tanto en sus viajes de ida, como de vuelta, de las cargas y encomiendas transportadas, dedicando preferente su actividad al traslado de las mercaderías perecederas de Frigorífico y envases devueltos por los mismos establecimientos. Particularmente esta So-

ciudad dará especial preferencia a los transportes de las mercaderías y envases destinados y/o consignados a la firma comercial que en esta plaza gira bajo la denominación social de "FRIGORIFICO SALTA - S.R.L.", con asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, Calle Rioja N° 876.—

Esta Sociedad girará bajo la denominación de "PEREZ OLAVARRIA HERMANOS Y CIA. — S.R.L."—

## II. — DURACION Y DOMICILIO —

La duración de la Sociedad será por el término de diez años, a contar desde el 1° de Julio de 1.965, a cuya fecha retrotraen las operaciones comerciales, prorrogándose su vigencia, por mayor o menor término, o disolviéndose antes, por resolución adoptada en mayoría de socios que la constituyen. Tendrá su domicilio y administración, en esta Ciudad de Salta, Calle Rioja N° 876, pudiendo cambiar el mismo, en el momento que así lo resuelva la mayoría de socios, dejando de ello, como así de todas las resoluciones que adopte constancia en acta, pudiendo también establecer sucursales en cualquier punto del país y/o del extranjero —

## III — CAPACIDAD JURIDICA —

La Sociedad tendrá capacidad jurídica para ejecutar y/o hacer ejecutar por intermedio de sus administradores y/o apoderados, entre otros, los siguientes actos: a) Comprar, vender, ceder, transferir y permutar como así mismo registrar cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, rodados marcas de fábrica, marcas de comercio, patentes de invención, rótulos y modelos comerciales e industriales en general, b) Realizar con relación a los bienes detallados en el punto anterior toda operación tendiente a enajenarlos, a título oneroso, pactando condiciones, forma de pago y tomando posesión de esos mismos bienes, c) Efectuar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Provincial de Salta, con el Banco de Crédito Comercial e Industrial y así mismo con toda institución de crédito bancaria, de carácter oficial, privado o mixto creada o a crearse, d) Concertar convenio con empresas ya constituidas y/o a constituirse, cualquiera sea el carácter comercial o civil que revistan, así como también con Sociedades Anónimas, Cooperativas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades en Comandita, simples o por acciones, y así mismo cualquiera de otro tipo, creada o a crearse en el futuro, pudiendo igualmente participar en las mismas, como accionista, cooperativista, y/o como socio de cualquier naturaleza; e) Concertar vinculaciones comerciales con otras firmas, Sociedades, compañías y/o empresas de cualquier naturaleza, pudiendo vender, adquirir y/o liquidar el activo de cualquier empresa, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales, solicitando, a la vez, créditos generales o especiales y/o girar en descubiertos, sea con los bancos o con las entidades privadas sociales o individuales, realizando al efecto todo género de negocios, transacciones o empresas lícitas que se relacionen con los negocios emprendidos, f) Ejercer representaciones comerciales y mandatos, dando y/o recibiendo comisiones, g) Conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza, a favor de una o más personas y revocarlos, h) Nombrar gerentes, subgerentes dependientes y factores como así operarios y técnicos que fueren necesarios designar dentro de las evoluciones del negocio emprendido, despidiéndolos en casos necesarios, para así tender a la buena marcha de la sociedad, i) Gestionar ante las autoridades, nacionales provinciales y/o municipales, sus dependencias, ministerios y reparticiones en general, toda clase de asuntos de su competencia; j) Celebrar como asegurado, cualquier clase de contrato de seguro; k) Contratar también toda clase de transportes o traslados y/o fletamentos en general, por cualquier vía, l) Estar en juicio como actora, demandada reconviniente, in-

cientista, tercerista, querellante o de cualquier otra forma o carácter; ll) Proceder a la transformación de la sociedad, en otra de distinto tipo jurídico, realizando al efecto todas las diligencias que fueren necesarias; m) Comprar, vender, ceder y/o permutar y registrar toda clase de inmuebles; n) Dar y/o recibir, tomado en arriendo inmuebles de toda clase, por mayor o menor plazo que el de diez años, ñ) Constituir sobre esos mismos bienes toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, anticresis, etc. operando con toda clase de gravámenes sean estos de carácter comercial, agrario o industrial, con o sin registros, o) Llevar a cabo todos los demás actos o contratos que se requieran para su normal desenvolvimiento, confiriendo al efecto los poderes generales o especiales, otorgando a la vez todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar la mejor administración social, sobreentendiéndose claramente que la presente enunciaci6n es solo enumerativa y no limitativa, ya que la capacidad jurídica de la Sociedad se extiende a todos los actos previstos en los artículos 41 y 1 881 del Código Civil en los incisos aplicables a las personas jurídicas, los cuales se dan aquí por reproducidos, con arreglo a derecho

## IV — CAPITAL Y CUOTAS.

El Capital Social se fija en la suma de \$ 2 000.000.— m/nal. (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE C/L), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que susciben los socios en la proporción de \$ 500 000.— m/nal por asociado, integrándose en este acto y también por cada uno de ellos, únicamente el cinco por ciento, o sea \$ 250 000 — m/nal (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE C/L), formándose así una integración de \$ 1.000.000 — (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL), que se aporta, en una unidad automotor, obligaciones a cobrar y a pagar, todas de acuerdo a las constancias del balance, que formando parte del presente contrato se adjunta al mismo debidamente certificado por el Contador Público Don ROBERTO A. COLOM. En cuanto al saldo pendiente de integración todos los integrantes quedan obligados a satisfacerlo, a medida que las necesidades de la sociedad así lo requieran, debiendo para el caso de negativa, compeler judicialmente a estos, la Sociedad, por los compromisos de aporte

## V.— VENTA Y/O TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Déjase establecido que ninguno de los socios podrá ceder o transferir todo o parte de sus cuotas sociales antes de cumplirse, dos años como mínimo de la iniciación de actividades, y vencido este término podrán hacerlo, siempre y cuando la transferencia no se efectúe a favor de terceros extraños a la Sociedad, entendiéndose por tales a los que no figuran en este acto constitutivo o no fueren sus herederos o legatarios. En igualdad de condiciones deberá siempre preferirse que la transferencia se efectúe a favor de los mismos integrantes iniciales de la firma, pudiendo los que quedan, adquirir, en proporción a sus capitales las cuotas del que se retira. No existiendo ofrecimiento de terceros el precio de las cuotas se fijará de común acuerdo entre los socios asentándose en libro de actas, el o los socios adquirentes quedan obligado y dentro de los diez días subsiguientes, él o los socios adquirentes quedan obligados a abonar al cedente el veinte por ciento, como mínimo del precio convenido en dinero efectivo, debiendo el saldo del ochenta por ciento abonarse en diez cuotas mensuales con intereses bancarios, pero sin garantía de terceros

## VI.— RETIRO DE UN SOCIO

Planteados el deseo de retiro de uno o mas socios, el que desee seguir con los negocios sociales tendrá preferencia en la adquisición de la o las cuotas del o de los salientes, sin producirse por ello disolución social, siendo aplicable para el pago de los créditos a liqui-

dar las disposiciones del punto anterior si es que por separado no se convienen otras condiciones, dejándose de ello constancia en acta. Para el caso de que todos o varios de los componentes tuvieran interés en continuar con los negocios sociales con prescindencia de los otros, se labrará el acta pertinente y dentro del término de quince días posteriores a ello, o antes, si así se dispusiera, se cambiarán propuestas mutuas que serán depositadas ante escribano o persona designada al efecto. El día convenido para aminarlas se abrirán los sobres ante los socios y/o sus representantes, debidamente autorizados y previa lectura de las propuestas, resultará adjudicatario del negocio el o los socios que hubieran hecho la mejor propuesta, tanto en precio, como así en condiciones de pago. Resuelto ya, quienes se retiran y quienes quedan, el pago de las cuotas de capital, saldos acreedores en cuenta particular participación en fondos de reserva y utilidades acumuladas si las hubiere, serán reintegradas al o los salientes en la misma forma dispuesta en el punto anterior, siempre que ello no hubiere sido prometido de mejorar como consecuencia del cambio de propuesta mutuas citadas.

## VII — PLAZOS PARA ANUNCIAR DESEO DE RETIRO

Queda convenido entre las partes que todo pedido de retiro que deba formularse por uno o más de los integrantes de la firma deberá anunciarse mediante telegrama, colacionado u otra forma, pero siempre esa comunicación deberá ser cursada sesenta días antes de la práctica de un balance anual. Si el planteamiento del retiro hasta los ciento veinte días posteriores al de la fecha de cierre de un balance, la distribución y liquidación se retrotraerá a la fecha del cierre inmediatamente anterior, a efectos de evitar con ello la práctica de balances que alteren las fechas ya establecidas. Si el planteo por tal causa se efectúa con posterioridad a ese término, para efectuar la liquidación deberá esperarse la práctica del próximo balance, y solo excepcionalmente podrá acordarse la realización de uno especial para esos efectos.

## VIII.— TRASMISION HEREDITARIA —

La muerte de uno de los socios, no importa la disolución de la Sociedad. Ocurrido ello, y si no acordase otro temperamento, deberá indefectiblemente, practicarse balance general, para establecer los saldos que a favor del socio fallecido pudieren existir a dicha fecha. Determinado su haber el representante de los derechos habientes, unificada representación y previa conformidad de las otras partes, podrá ingresar en lugar del socio fallecido, a la sociedad. Si por cualquier causa no ingresare, o le fuera negado ese derecho por los otros socios, todos sus créditos en la sociedad, por cualquier concepto le serán reintegrados en la forma dispuesta por el punto quinto

## IX — DISOLUCION SOCIAL

La sociedad será disuelta a) Por voluntad de los socios; b) Por pérdidas que llegaran al 50% del Capital social, en cuyo caso cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación, pero si uno o más de ellos resolviera proseguir con los negocios, podrá hacerlo, abonando al saliente la parte correspondiente, conforme a lo establecido en el punto V

## X — LIQUIDACION

Para el caso de disolución la sociedad será liquidada con arreglo a las previsiones del C de Comercio, ya sea por todos los socios, por uno de ellos o también por un tercero nombrado de común acuerdo

El producido de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas, como así los gastos de liquidación, serán destinados en primer lugar a cubrir el importe de las cuentas personales de los socios y el saldo remanente, se distribuirá entre los mismos en proporción a los capitales aportados

## XI.— INCAPACIDAD FISICA O LEGAL

Las disposiciones del punto octavo serán de estricta aplicación para los casos de incapacidad física y/o legal de los socios.

## XII.— ACTIVIDAD DE LOS SOCIOS —

Queda perfectamente entendido que los socios de la firma Señores VIDAL PEREZ OLAVARRIA, PAULINO PEREZ OLAVARRIA y JUAN IZQUIERDO PEREZ, podrán dedicarse libremente al ejercicio de cualquier otra actividad, similar o no a los negocios de esta Sociedad. En cuanto al socio señor LADISLAO SZONYI, esta facultad es absolutamente limitativa, solo en cuanto las funciones u otros trabajos que emprenda no entorpezcan, en manera alguna, las obligaciones que por el presente contrato se imponen y se relacionan directa y especialmente con la conducción y/o atención personal de la unidad automotora con la cual se efectuarán los transportes de mercancías y ciudad y dirección de las demás que posteriormente puedan incorporarse y por cuyo trabajo la sociedad retribuirá a este socio con el sueldo que por acta se fija, el cual deberá ser imputado a gastos generales y/o de explotación de la empresa.

## XIII.— EJERCICIO ECONOMICO

Al 30 de Junio de cada año, se practicará Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios realizar a consecuencia de las situaciones especiales de que habla el articulado de este contrato. Practicadas estas operaciones, los mencionados estados, serán depositados por quince días en la sede social y transcurrido el término de tiempo citado, sin haberse formulado observaciones por parte de los socios, se lo dará por aprobado, debiendo procederse a firmarlos por todos los socios, dejando de ello constancia en acta.

## XIV — LIBRO DE ACTAS

La Sociedad llevará un libro de actas, debidamente rubricado, donde se registrarán todas las resoluciones de interés y/o fundamentales que se adopten, en relación a la marcha del negocio. Las mismas harán plena fe entre los socios, si no se probare su falsedad al ser atacadas de tal.

## XV — NUEVAS APORTACIONES A LA SOCIEDAD — CUENTAS PARTICULARES — RETIROS

Las aportaciones que después del acto constitutivo y una vez cubiertas las aportaciones de capital comprometidas, que los socios hicieron a la sociedad, ya sean en dinero efectivo u otros bienes y/o valores y que fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales serán efectuadas por partes iguales, por cada uno de sus componentes y llevados siempre al crédito de sus respectivas cuentas particulares, no retribuyendo intereses de ninguna especie. Esas aportaciones serán previamente fijadas y asentadas en acta de la sociedad y para su devolución se seguirá el mismo procedimiento de prorrata en relación a la igualdad de capitales y a medida que el estado de la caja social lo permita. Los retiros que efectúen los socios y que no respondan a reintegros, les serán debidos en la cuenta particular, debiendo previamente ser autorizados, y manteniéndose en su proporcionalidad para todos los componentes.

## XVI — DESACUERDOS —

Toda divergencia entre los socios, será resuelta mediante la intervención de amigos componedores, designados uno por cada parte. En caso de no haber acuerdo entre ellos, se designará un tercero, cuyo fallo será inapelable.

## XVII — CASOS NO PREVISTOS

Para todos los casos y/o situaciones no previstas por este contrato y que se produzcan en la marcha de la sociedad, serán de aplicación las disposiciones de la Ley 1165 y supletoriamente las disposiciones concordantes de los Códigos Civil y Comercial.

## XVIII.— SITUACIONES ESPECIALES

Queda expresamente convenido entre los socios: a) Que para el caso de retiro por cualquier circunstancia, ninguno de ellos podrá pedir valuación alguna de llave del negocio, b) Que por el local en que funcionará la sociedad, llevándose su administración no podrán los Señores OLAVARRIA e IZQUIERDO PEREZ, cargar gasto alguno en concepto de Alquiler, luz, teléfono y si solamente los que sean naturales de la contabilización de operaciones supervisión de sus resultados, y otros específicos del negocio en sí y que se relacionen con su desenvolvimiento.

## XIX — DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS — DESTINO DE LAS MISMAS

Solo serán distribuíbles beneficios líquidos y realizados que se obtengan en cada ejercicio. La distribución se hará de la siguiente manera: a) Destinando un cinco por ciento para el fondo de Reserva y sin limitación alguna; b) El noventa y cinco restante se distribuirá entre los socios, quienes, a su vez quedan obligados a destinar, como mínimo el cinco por ciento de ella, para cubrir las cuotas de capital pendientes de integración, debiendo el cincuenta por ciento restante destinarse, en primer lugar a cubrir los retiros efectuados en el año, y el saldo destinarse a la formación de un fondo que se denominará "CUOTAS SUPLETORIAS PARA NUEVOS APORTES", las que, al igual que los saldos que arrojen las cuentas particulares, podrán Capitalizarse, previa modificación del contrato social. Una vez cubiertas las integraciones de Capital, los socios podrán fijar nuevo destino al mínimo del cincuenta por ciento de utilidades, pero nunca podrá disponerse de la supresión de las "CUOTAS SUPLETORIAS PARA NUEVOS APORTES", de que se habla precedentemente, y en una proporción inferior al veinticinco por ciento de las utilidades obtenidas a cada uno en cada ejercicio.

Las pérdidas que pudiere producirse se distribuirán, en proporción a las respectivas cuentas de capital de cada socio.

XX.— DIRECCION y ADMINISTRACION — La Dirección y administración de la Sociedad será ejercida por uno o más de los socios, quienes en actas de administración podrán actuar y/o firmar, conjunta, separada y/o alternativamente, en condiciones de Gerentes, llevando a cabo todos los actos mencionados en la cláusula tercera.

Únicamente al efectuar pagos mediante cheques bancario, deberán firmar dos socios de la firma. Por el mandato que por estas funciones se confiere a los socios, no podrá ninguno de ellos percibir retribución alguna, la que solo podrá modificarse reestructurando, previamente este contrato social.

## XXI — USO DE LA FIRMA SOCIAL

El uso de la firma social será a cargo de cualquiera de los socios gerentes, con las calidades establecidas en el punto anterior. Siempre deberán suscribir sus firmas particulares aclarada con la leyenda "PEREZ OLAVARRIA HERMANOS y CIA S R L" - CAPITAL \$ 2 000 000.—, siendo válidos todos los documentos y/o contratos celebrados y suscritos en esta forma.

## XXII — PROHIBICIONES

Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada en operaciones extrañas a la Sociedad y en caso alguno para garantizar operaciones de terceros. Esta prohibición se extiende también a los socios por el uso de sus firmas particulares, excepto cuando afiancen operaciones de la Sociedad. En prueba de conformidad con todas las cláusulas precedentes de este contrato se firman

cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

VIDAL PEREZ OLAVARRIA  
LADISLAO SZONYI  
PAULINO PEREZ OLAVARRIA  
JUAN IZQUIERDO PEREZ  
Importe \$ 7.750.— e) 2-9-65

Nº 21361 —

"EL CARDON S A"  
EMISION DE ACCIONES

Habiéndose resuelto la emisión de Cinco Series de 2.000 Acciones Ordinarias cada una, invitamos a los señores accionistas a la suscripción de las mismas ejercitando los derechos de preferencia acordados por el Artículo 5º de los Estatutos, al valor nominal de \$ 1 000.— más intereses pagaderos en diez cuotas iguales mensuales, la primera hasta el 31 de Octubre de 1965 y la última hasta el 31 de Julio de 1966 —

EL DIRECTORIO - ELISEO BRIONES —  
Importe \$ 405.— e) 2 al 8-9-65.

## VENTA DE NEGOCIO:

Nº 21338 — EL EMPORIO DE SALTA  
CASEROS 676  
SALTA

Se hace saber por cinco días que JUAN Y ALBERTO KESELMAN venden a "KESELMAN" S A C.I.F.I.A. con domicilio en Pasteur 341 Capital Federal, su establecimiento de venta de confecciones, tejidos de punto y lencería, que gira en plaza como "EL EMPORIO DE SALTA" calle Caseros 676— Salta, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo con retroactividad al 1º de Setiembre de 1964.

Reclamos de Ley domicilio vendedora  
Importe \$ 405.— e) 1º al 7/9/65

## FE DE ERRATAS

## FE DE ERRATAS

—Déjase establecido que en la Edición Nº 7410 de fecha 26 de Agosto de 1965 se ha deslizado el siguiente error Remate Judicial Nº 21.281, página Nº 2418, se ha omitido de agregar al pie del mencionado Edicto el importe de \$ 295.— y la fecha de publicación e) 26 al 27-8-65.

LA DIRECCION

2-9-65.

## AVISOS

## A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

## A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1965